

26 de Abril de 2021



**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP**  
*Nuestro compromiso con la eficiencia*

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
**ENTIDAD CONTRATANTE**

**REF. INVITACIÓN No. 079 DE 2021**

Respetados señores:

Yo, **INGRID LILIANA ARIZA MORENO**, obrando en nombre propio y/o en representación de **PROYECTOS AMBIENTALES SA ESP** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los documentos anexos solicitados en la invitación N° 079 del 2021

)

)

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP  
Cédula de ciudadanía o NIT: 800219154-1  
Representante Legal: INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
Profesión: ING. AMBIENTAL ESP. HSQE  
Tarjeta Profesional:  
País de Origen del Proponente COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 8 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

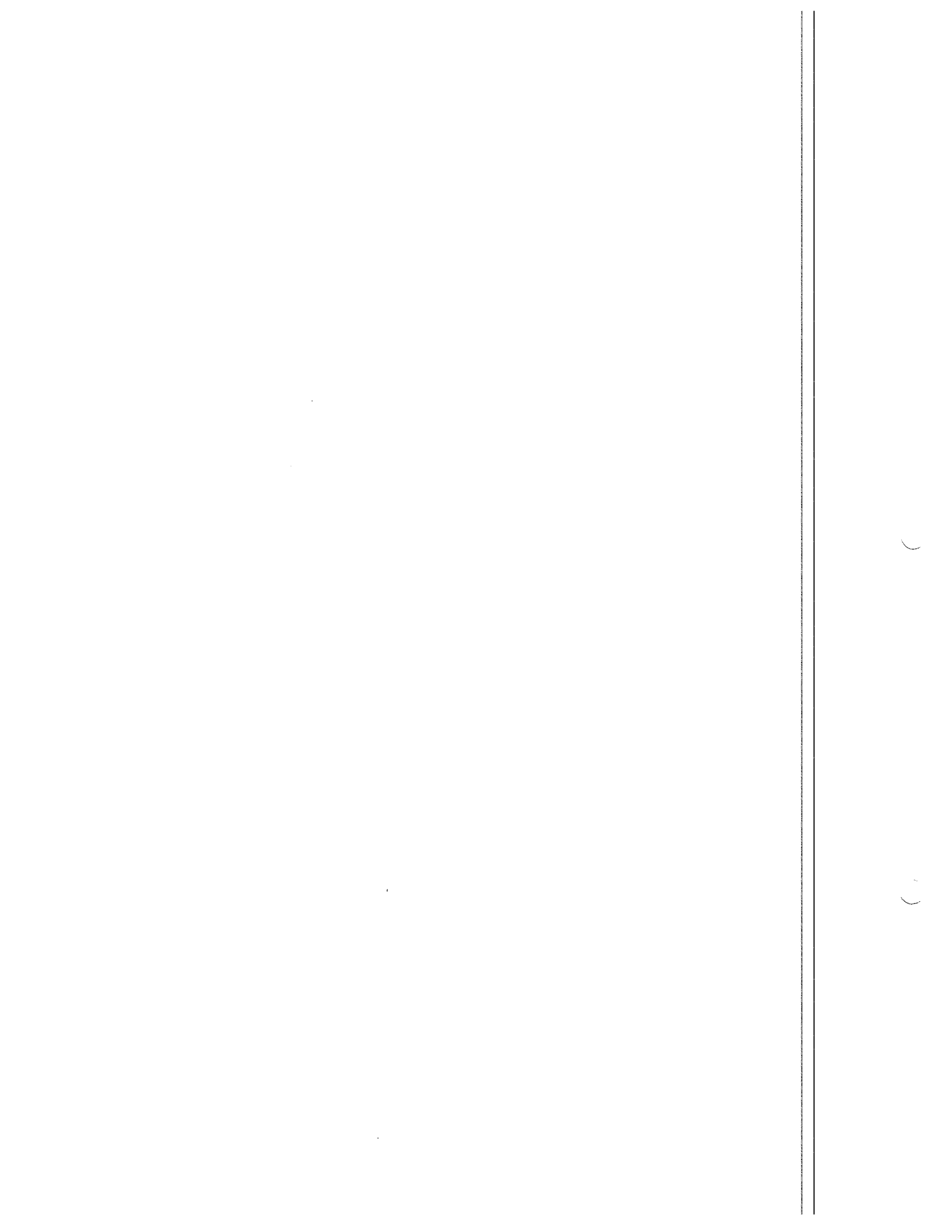
VALOR DE LA PROPUESTA: TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 13.000.000.00)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 57 # 6B-18 BR LIMONAR MZ G CASA 22  
Ciudad: IBAGUE  
Teléfono(s): 2677710 EXT. 8115  
Fax:  
Teléfono Móvil: 3183059032  
Correo Electrónico: William.walteros@proyectosambientalessa.com

Atentamente,

Firma:   
Nombre: Ingrid Liliana Ariza Moreno  
C.C.: 65.631.685





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:09 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP  
**SIGLA:** PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800219154-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 77137  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MAYO 11 DE 1994  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 17 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 3,147,215,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** KM 3 VIA AEROPUERTO PERALES  
**BARRIO :** VIA AEROPUERTO PERALES  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2677710  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** info@aser.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 57 6 B 18  
**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE  
**BARRIO :** BRR LIMONAR  
**TELÉFONO 1 :** 2677710  
**TELÉFONO 3 :** 3183514141  
**CORREO ELECTRÓNICO :** sandra.lopes@proyectosambientales.s.a.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :  
sandra.lopes@proyectosambientales.s.a.com



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:09 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkPEh82Nx**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 239 DEL 27 DE ENERO DE 1994 OTORGADA POR Notaria Ba. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17973 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MAYO DE 1994, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA
  - 2) PROYECTOS AMBIENTALES HERNANDEZ ASOCIADOS LIMITADA
  - 3) PROYECTOS AMBIENTALES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
- Actual.) PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2103 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999 OTORGADA POR Notaria 3. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26001 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROYECTOS E INVERSIONES LIMITADA POR PROYECTOS AMBIENTALES HERNANDEZ ASOCIADOS LIMITADA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1828 DEL 14 DE JULIO DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38465 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2008, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROYECTOS AMBIENTALES HERNANDEZ ASOCIADOS LIMITADA POR PROYECTOS AMBIENTALES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3239 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52483 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROYECTOS AMBIENTALES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS POR PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1828 DEL 14 DE JULIO DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38465 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JULIO DE 2008, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS ANONIMAS DENOMINANDOSE PROYECTOS AMBIENTALES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3239 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 OTORGADA POR NOTARIA



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:09 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

CUARTA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52482 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE S.A. AL TIPO DE LAS SAS.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3164	19960919	NOTARIA 3A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-21436	19960924
EP-3164	19960919	NOTARIA 3A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-21436	19960924
EP-3771	19961107	NOTARIA 3A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-21650	19961114
EP-3771	19961107	NOTARIA 3A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-21650	19961114
EP-3771	19961107	NOTARIA 3A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-21650	19961114
EP-3771	19961107	NOTARIA 3A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-21650	19961114
EP-2075	19990918	NOTARIA 3. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-25982	19990921
EP-2103	19990922	NOTARIA TERCERA	IBAGUE	RM09-26001	19990923
EP-2103	19990922	NOTARIA 3. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-26001	19990923
EP-1640	20040618	NOTARIA 36	BOGOTA	RM09-32164	20040701
EP-1828	20080714	NOTARIA 25	BOGOTA	RM09-38464	20080725
EP-1828	20080714	NOTARIA 25	BOGOTA	RM09-38465	20080725
EP-1828	20080714	NOTARIA 25	BOGOTA	RM09-38466	20080725
DOC.PRIV.	20080922	REPRESENTACION LEGAL	IBAGUE	RM09-38667	20080922
EP-3239	20131220	NOTARIA CUARTA	IBAGUE	RM09-52482	20131230
EP-3239	20131220	NOTARIA CUARTA	IBAGUE	RM09-52483	20131230
DP-1	20150210	REPRESENTACION LEGAL	IBAGUE	RM09-55192	20150220

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO, EN PARTICULAR LOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS, PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES, ASI COMO EL TRATAMIENTO DE LAMPARAS FLUORESCENTES Y DEMAS DESECHOS PELIGROSOS INDUSTRIALES. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. PARAGRAFO: EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA DESARROLLARLO, SE REGIRA POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO, SALVO LAS EXCEPCIONES QUE CONSAGRE LA LEY Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONSAGRADAS EN LE LEY 142 DE 1994 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, ASI COMO AQUELLAS QUE REGULEN, DE MANERA ESPECIAL, CON LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	200.000.000,00	20.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:10 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 74977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE REGISTRÓ LA SITUACIÓN DE CONTROL DE LA SOCIEDAD ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S EN CALIDAD DE CONTROLANTE, SOBRE LA SOCIEDAD PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP EN CALIDAD SUBORDINADA.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 74402 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROJAS GUZMAN HECTOR FELIPE	CC 16,677,638

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55088 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ RAMIREZ ZULMA LUNEY	CC 43,538,588

POR ACTA NÚMERO 28 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55088 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TOBAR VELEZ JUAN LUIS	CC 71,652,995

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTACION DE LA EMPRESA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE SUS NEGOCIOS ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVO. EL PERIODO DEL GERENTE Y DE SUS SUPLENTES SERA DE UN (1 ) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE SU DESIGNACION. EL GERENTE Y SU SUPLENTE PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN CUALQUIER TIEMPO.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55089 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :





**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:10 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	DEL TORO VELEZ GUSTAVO ADOLFO	CC 70,514,500

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBGERENTE	ARIZA MORENO INGRID LILIANA	CC 65,631,685

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) INTERVENIR EN LAS DIVERSAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA ASEGURAR LA MEJOR UTILIZACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. 2) VIGILAR LOS INGRESOS DE LA EMPRESA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE SE CAUSEN. 3) ORIENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS ORDENES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) ADELANTAR TODA CLASE DE ESTUDIOS Y GESTIONES RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA DE LA SOCIEDAD. 5 ) ADELANTAS OS ESTUDIOS FINANCIEROS DIRIGIDOS A HACER MAS EFICIENTES LAS OPERACIONES NORMALES DE LA SOCIEDAD. 6) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA RECIBIR, NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIO, SALFO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACION ESPECIAL EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SALVO LOS CASOS QUE SE REQUIERA AUTORIZACION ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A ESTOS ESTATUTOS. 8) MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y EN PARTICULAS A LAS OPERACIONES TECNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9 ) CELEBRAR SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CYAKQYEUR CKASE DE ACTO O CONTRATO Y CONSTITUIR GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTIA NO SEA SUPERIOR A LA SUMA QUE CORRESPONDA EN PESOS A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIENTES. 10 ) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA SALVO AQUELLOS PROVISTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASI COMO LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 12) MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE LE SOLICITIEN. 13 ) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SOCIEDAD. 14) ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 15) DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA SOCIEDAD QUE NO REQUIERAN LA APROBACION DE LA JUTNA DIRECTIVA. 16) COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:10 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

DE LA EMPRESA Y MANTENER LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA MISMA. 17) ORGANZIAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL MANTENIMIENTO DE LA SOCIEDAD. 18) VELAR PARA QUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIODICOS Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y SOBRE SU SITUACION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 20) PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS JUNTO CON UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETER EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 21) DETERMINAR LA INVERSION DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS PAUTAS QUE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA INVERSIONES PERMANENTES O EN ACTIVOS FIJOS CUYO VALOR EXCEDA DE LA SUMA QUE CORRESPONDA EN PESOS A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 22) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. 23) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 24) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA- 25) LAS DEMAS INHERENTES A SU CARGO.

**FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

ADEMAS DE LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA, LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES: 1) FIJAR LA ORIENTACION Y PAUTAS GENERALES PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EN GENERAL TOMAS LAS DECISIONES PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. 3) SOLICITAR INFORMACION SOBRE SUS LABORES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA EMPRESA Y ACONSEJAR AL GERENTE EN LOS ASUNTOS EN QUE LE PIDA CONCEPTO O CUANDO ELLA CONSIDERE CONVENIENTE HACERLO. 4) OIR AL GERENTE Y AL REVISOR FISCAL CUANTAS VECES LO ESTIME CONVENIENTE HACERLO. 5) AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES FUEDA DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. 6) PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CREA CONVENIENTE. 7) OIR Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO LE COMPETE. 8) AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA EN OTRAS SOCIEDADES. 9) DISPONER LOS AUMENTOS DEL CAPITAL AUTORIZADO CUANDO SEA CONVENIENTE. 10) REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. 11) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y SU SUPLENTE; SEÑALARLES SU REMUNERACION Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, VACACIONES Y LICENCIAS CONFORME LO ESTABLECEN LOS ESTATUTOS. 12) AUTORIZAR TANTO LAS INVERSIONES EXTRAORDINARIAS COMO LA CONCESIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS EN CASOS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y LA PRESTACION DEL SERVICIO. EN ESTOS CASOS LA JUNTA DIRECTIVA PODRA ADOPTAR LAS DESICIONES CORRESPONDIENTES UTILIZANDO EL MECANISMO DE REUNIONES NO PRESENCIALES COMTEMPLADO EN LOS ART. 19, 20 Y 21 DE LA LEY 222 DE 1995. 12) EXAMINAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y EN GENERAL, LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD ASO COMO EL ESTADO DE LOS BIENES Y EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR EL PRESUPUESTO GENERA DE LA SOCIEDAD PRESENTADAS POR EL GERENTE. 13 ) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DE OTROS ORGANOS O FUNCIONARIOS. 14) NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO. 15) SOMETER ANUALMENTE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, E SUS SESION ORDINARIA Y EN ASOCIO DEL GERENTE Y PREVIO SU ESTUDIO Y APROBACION, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION O CONTABILIZACION DE PERDIDAS. 16)



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:10 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL GERENTE O POR SEPARADO, UN INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA Y SOBRE LA GESTION DESEMPEÑADA DURANTE SU MANDATO, ACOMPAÑADA DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES. 17 ) ESTUDIAR LOS INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 18 ) PRESENTAR A LA ASAMBLEA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LOS DEMAS INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 19) DELEGAR EN EL GERENTE ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE, CONFORME A LA LEY, SE PUEBAN DELEGAR. 20 ) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A LA SUMA QUE CORRESPONDA EN PESOS A LA CANTIDAD DE SEISICIENTOS SALARIOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, SIN PERJUICIOS DE LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS INCLUIDAS AL FINAL DE ESTOS ESTATUTOS. 21) DECIDIR LA TERMINACION DE LOS CONTRATOS DE GESTION DE LA EMPRESA, SU LOS HUBIERE. PARAGRAFO: EL PRESUPUES DE QUE TRATA EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ARTICULO, INCLUIRA EL VALOR DE LAS TARIFAS QUE SE PRETENDEN COBRAR. LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES DEBERAN INCLUIR POR LO MENOS, LOS CARGOS SEÑALADOS EN LA LEY O EN UN CONTRATO ESPECIAL, SI LO HUBIERE.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2019 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70572 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JARAMILLO VELEZ ERIKA MARCELA	CC 1,128,389,332	179906-T

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 28 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70571 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
FIRMA DE REVISORIA FISCAL	HEMA CONSULTORES S.A.S.	NIT 811033322-0	

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2019 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70572 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MUÑOZ ESCOBAR EMMANUEL	CC 1,128,456,944	256072-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**  
Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:10 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PROYECTOS AMBIENTALES**  
**MATRICULA : 269114**  
**FECHA DE MATRICULA : 20160708**  
**FECHA DE RENOVACION : 20210317**  
**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021**  
**DIRECCION : CL 57 N 6B-18 MZ G CS 22**  
**BARRIO : BRR LIMONAR**  
**MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE**  
**TELEFONO 1 : 2677710**  
**CORREO ELECTRONICO : info@aser.com.co**  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3812 - RECOLECCION DE DESECHOS PELIGROSOS**  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO**  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,147,215,000**

#### **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,942,154,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3812

#### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### **CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SQkpEh82Nx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP**

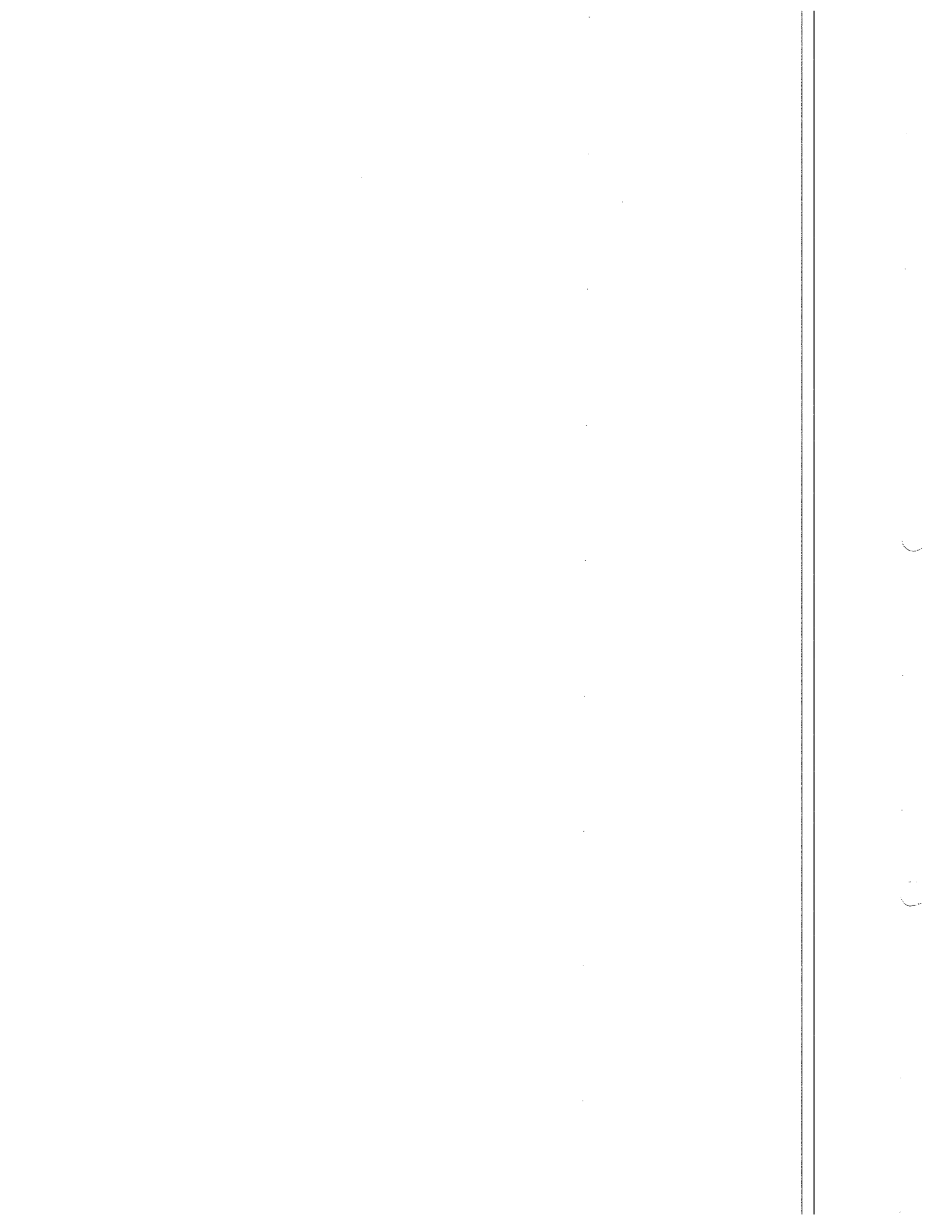
Fecha expedición: 2021/03/24 - 11:11:10 \*\*\*\* Recibo No. S000737024 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0090

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN SQkpEh82Nx**

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.631.685**

**ARIZA MORENO**

APELLIDOS

**INGRID LILIANA**

NOMBRES

**INGRID ARIZA**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1985**

**IBAGUE  
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**F**

SEXO

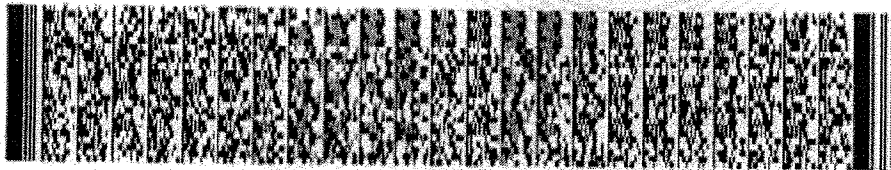
**10-ENE-2003 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00281092-F-0065631685-20110216

0025814433A 1

6351028825

Válido para efectos informativos

2

3



21-82

**VEMA**  
Consultores s.a.s

**ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ**  
**OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE**  
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**  
**NIT 800.219.154-1**

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de marzo de 2021 y al sistema de salud por el mes de abril de 2021. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

A la fecha de la presente certificación, la Sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad a los 20 días del mes de abril de 2021.

*Erika M Jaramillo*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 179 906-T

21-61

**VEMA**  
Consultores s.a.s

**ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ**  
**OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE**  
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**  
NIT 800.219.154-1

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de febrero de 2021 y al sistema de salud por el mes de marzo de 2021. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

A la fecha de la presente certificación, la Sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad a los 18 días del mes de marzo de 2021.

*Erika M. Jaramillo*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 179-906-T

21-44

**VEMA**  
Consultores S.A.S

**ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ**  
**OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE**  
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**  
NIT 800.219.154-1

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de enero de 2021 y al sistema de salud por el mes de febrero de 2021. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

A la fecha de la presente certificación, la Sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad a los 23 días del mes de febrero de 2021.

*Erika M. Jaramillo*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 179 906-T

21-21

**VEMA**  
Consultores s.a.s

**ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ**  
**OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE**  
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**  
NIT 800.219.154-1

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de diciembre de 2020 y al sistema de salud por el mes de enero de 2021. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

A la fecha de la presente certificación, la Sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad a los 19 días del mes de enero de 2021.

*Erika M Jaramillo*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 179 906-1

20-275

**VEMA**  
Consultores S.A.S

**ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ**  
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.  
NIT 800.219.154-1

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de noviembre de 2020 y al sistema de salud por el mes de diciembre de 2020. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 628 de 2003.

A la fecha de la presente certificación, la Sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

*Erika M. Jaramillo Vélez*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 172 906-T

20-250

**VEMA**  
Consultores s.a.s

ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ  
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.  
NIT 800.219.154-1

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de octubre de 2020 y al sistema de salud por el mes de noviembre de 2020. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 528 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Sociedad a los 23 días del mes de noviembre de 2020.

*Erika M. Jaramillo Vélez*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 179 906-T

20-227



Medellin, 23 de octubre de 2020

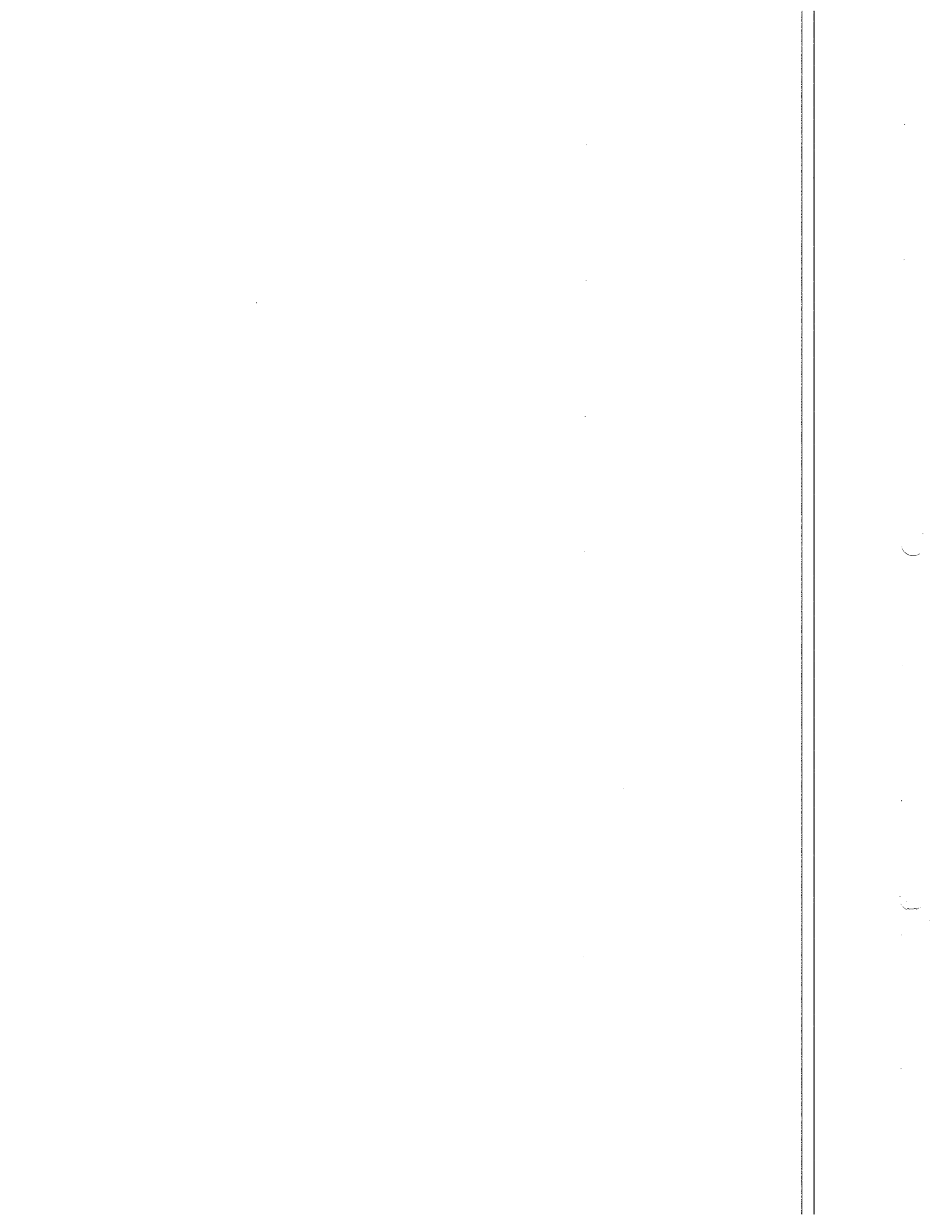
**ERIKA MARCELA JARAMILLO VÉLEZ**  
**OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE**  
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.**  
**NIT 800.219.154-1**

**HAGO CONSTAR QUE:**

La sociedad realizó el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje por el mes de septiembre de 2020 y al sistema de salud por el mes de octubre de 2020. Lo anterior de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

A la fecha de la presente certificación, la Sociedad se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.

*Erika M. Jaramillo*  
Erika Marcela Jaramillo Vélez  
Revisora Fiscal  
Designada por VEMA Consultores S.A.S.  
C.C. 1.128.389.332 de Medellín  
Tarjeta Profesional 179 906-T





2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14719244370



(415)7707212489984(8020) 000001471924437 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 1 9 1 5 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP

36. Nombre comercial

37. Sigla

PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Tolima

40. Ciudad/Municipio

7 3

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

KM 3 VIA AEROPUERTO PERALES BRR VIA AEROPUERTO PERALES

42. Correo electrónico

info@asei.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 7 7 7 1 0

45. Teléfono 2

3 1 3 2 0 7 7 6 4 3

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

3 8 1 2

1 9 9 4 0 5 1 1

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 6 9 0

1 9 9 4 0 5 1 1

**Otras actividades**

50. Código

1

2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

2

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinari

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 26 / 17 : 46: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

14719244370



(415)7707212489984(8020) 000001471924437 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 1 9 1 5 4 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza   
65. Fondos   
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas   
66. Cooperativas   
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
67. Sociedades y organismos extranjeros   
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 3 9	1
73. Fecha	1 9 9 4 0 1 2 7	2 0 1 5 0 2 1 0
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 5 1 1	2 0 1 5 0 2 2 0
77. No. Matricula mercantil	7 7 1 3 7	7 7 1 3 7
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 1 2 7	1 9 9 4 0 1 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 3 1 2 3 0		
2	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14719244370



(415)7707212489984(8020) 000001471924437 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 1 9 1 5 4 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 4 1 1 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 0 5 1 4 5 0 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DEL TORO	105. Segundo apellido VELEZ	106. Primer nombre GUSTAVO	107. Otros nombres ADOLFO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 1 5 1 2 1 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 6 5 6 3 1 6 8 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ARIZA	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre INGRID	107. Otros nombres LILIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario 14719244370



(415)7707212489984(8020) 000001471924437 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 1 9 1 5 4 | 1 6. DV Impuestos y Aduanas de Ibagué 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 7 7 6 3 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROJAS	116. Segundo apellido GUZMAN	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres FELIPE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 1 2 6	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 5 3 8 5 8 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre ZULMA	118. Otros nombres LUNEY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 1 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 6 5 2 9 9 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TOBAR	116. Segundo apellido VELEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 1 2 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14719244370



(415)7707212489984(8020) 000001471924437 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 1 9 1 5 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 2 8 3 8 9 3 3 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 9 9 0 6 T
	128. Primer apellido JARAMILLO	129. Segundo apellido VELEZ	130. Primer nombre ERIKA	131. Otros nombres MARCELA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 3 3 3 2 2 0	133. DV 0	134. Sociedad o firma designada VEMA CONSULTORES S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 1 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 2 8 4 5 6 9 4 4	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 5 6 0 7 2 T
	140. Primer apellido MUÑOZ	141. Segundo apellido ESCOBAR	142. Primer nombre EMMANUEL	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 3 3 3 2 2 0	145. DV 0	146. Sociedad o firma designada VEMA CONSULTORES S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 3 2 8			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADO ORIGINAL DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

14719244370



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 1 9 1 5 4 | 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué  
14. Buzón electrónico 9

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Recolección de desechos peligrosos	162. Nombre del establecimiento PROYECTOS AMBIENTALES HERNANDEZ Y ASOCIADOS	163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Ibagué	165. Dirección KM 3 VIA AEROPUERTO PERALES BRR VIA AEROPUERTO PERALES	166. Número de matrícula mercantil 7 7 1 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 5 1 1	168. Teléfono 2 6 7 7 7 1 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Recolección de desechos peligrosos	162. Nombre del establecimiento PROYECTOS AMBIENTALES	163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Ibagué	165. Dirección CL 57 6 B 18 MZ G CA 22 BRR LIMONAR	166. Número de matrícula mercantil 2 6 9 1 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 7 0 8	168. Teléfono 2 6 7 7 7 1 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

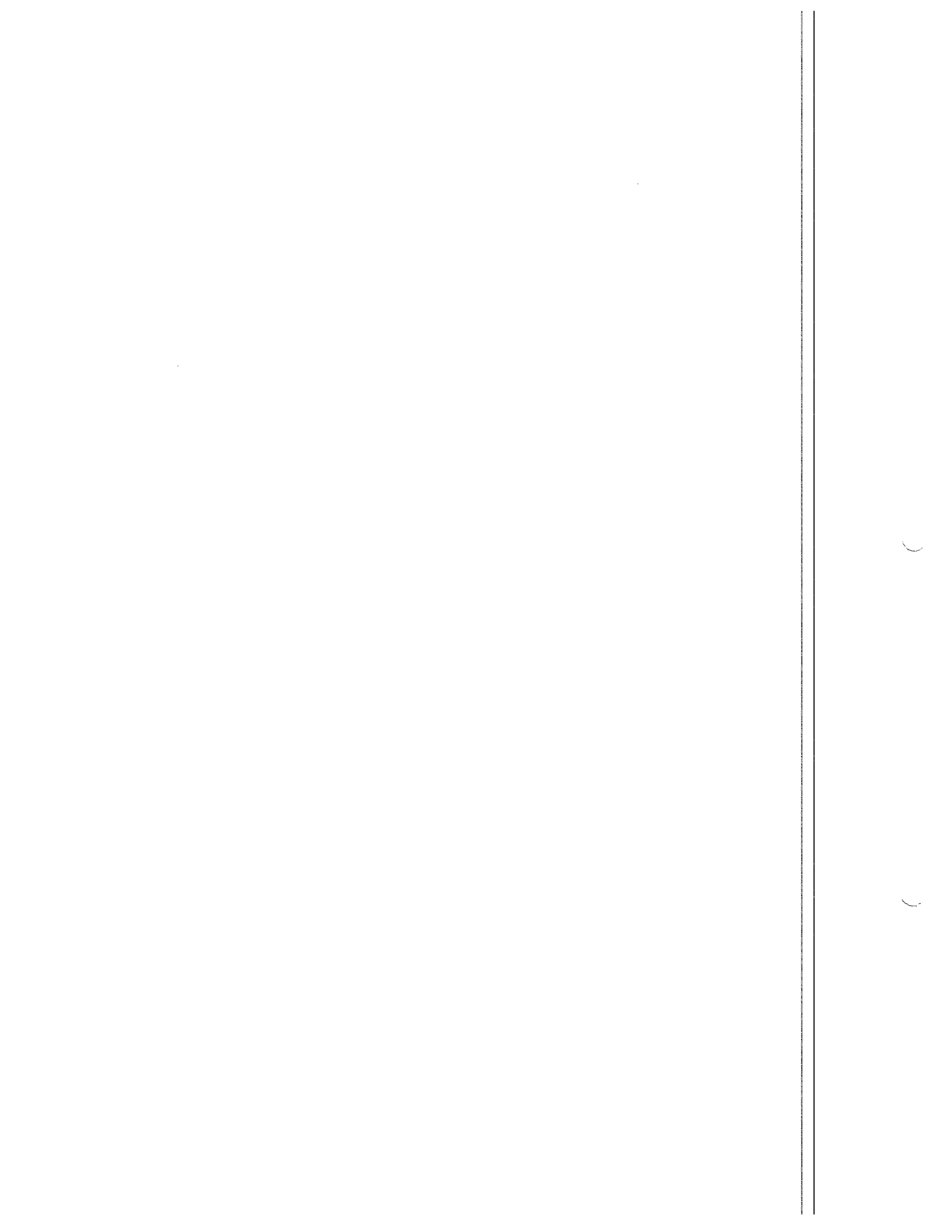
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de abril de 2021, a las 09:28:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65631685
Código de Verificación	65631685210416092822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de abril de 2021, a las 14:41:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

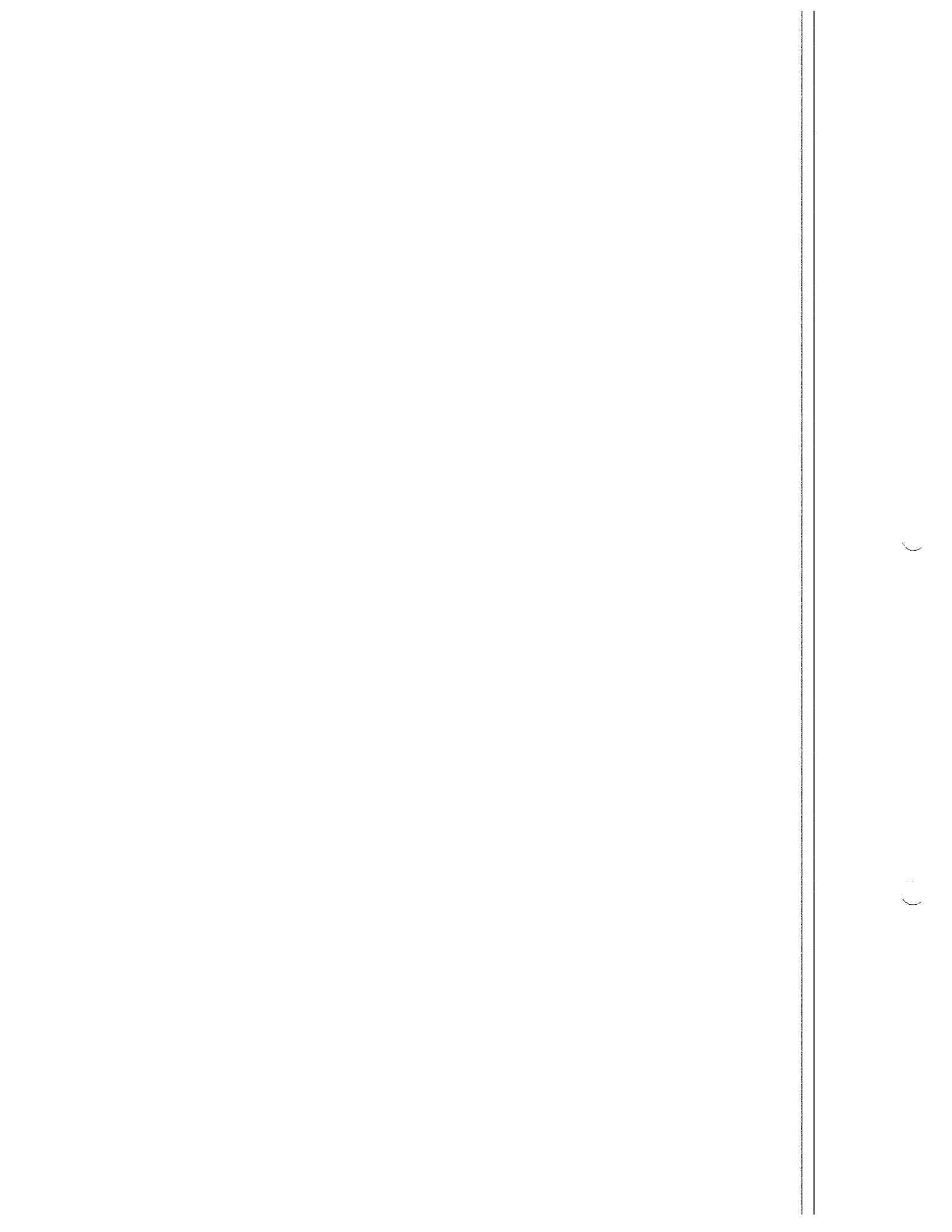
Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002191541
Código de Verificación	8002191541210415144121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 164897350



WEB

09:28:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID LILIANA ARIZA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65631685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

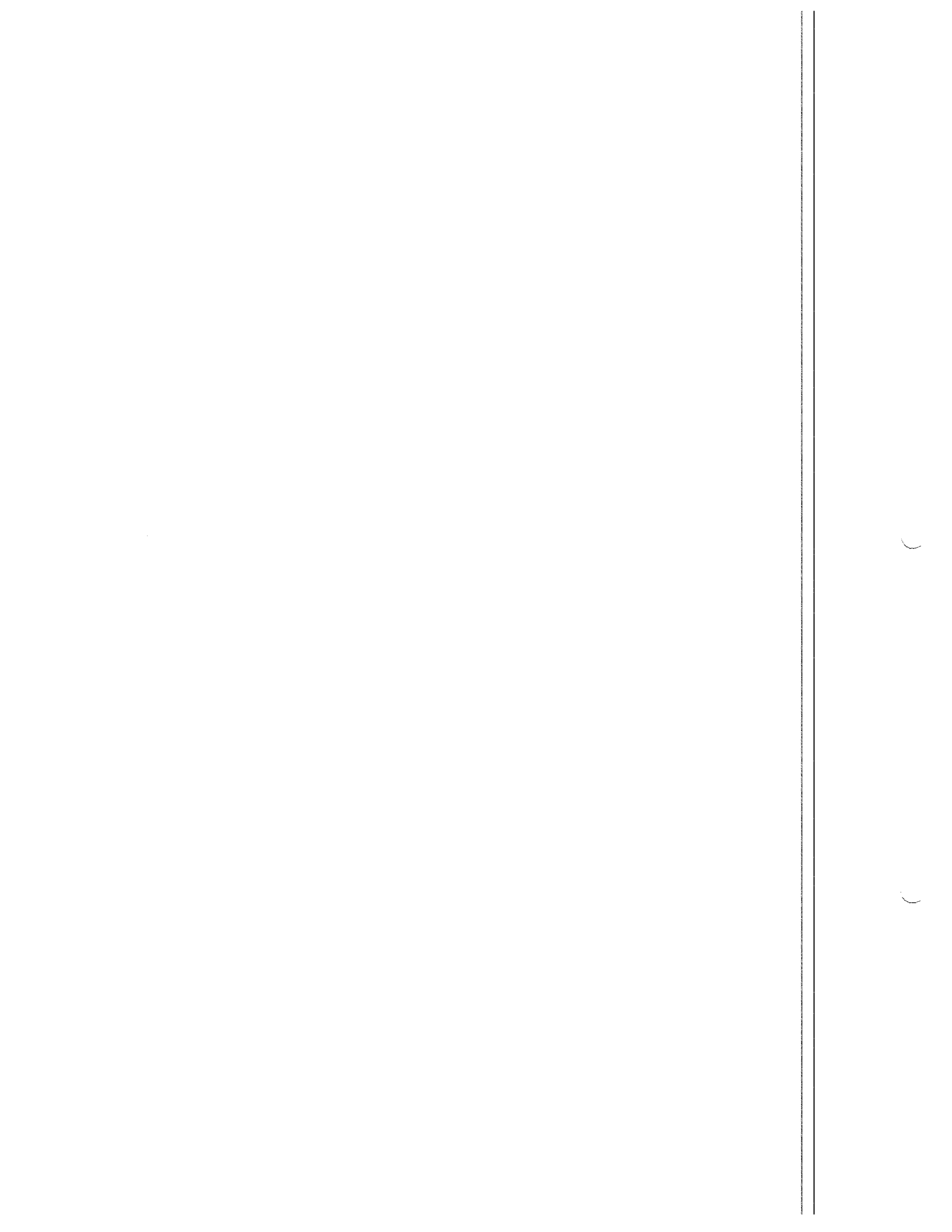
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 164846642



WEB

14:41:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. ESP identificado(a) con NIT número 8002191541:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

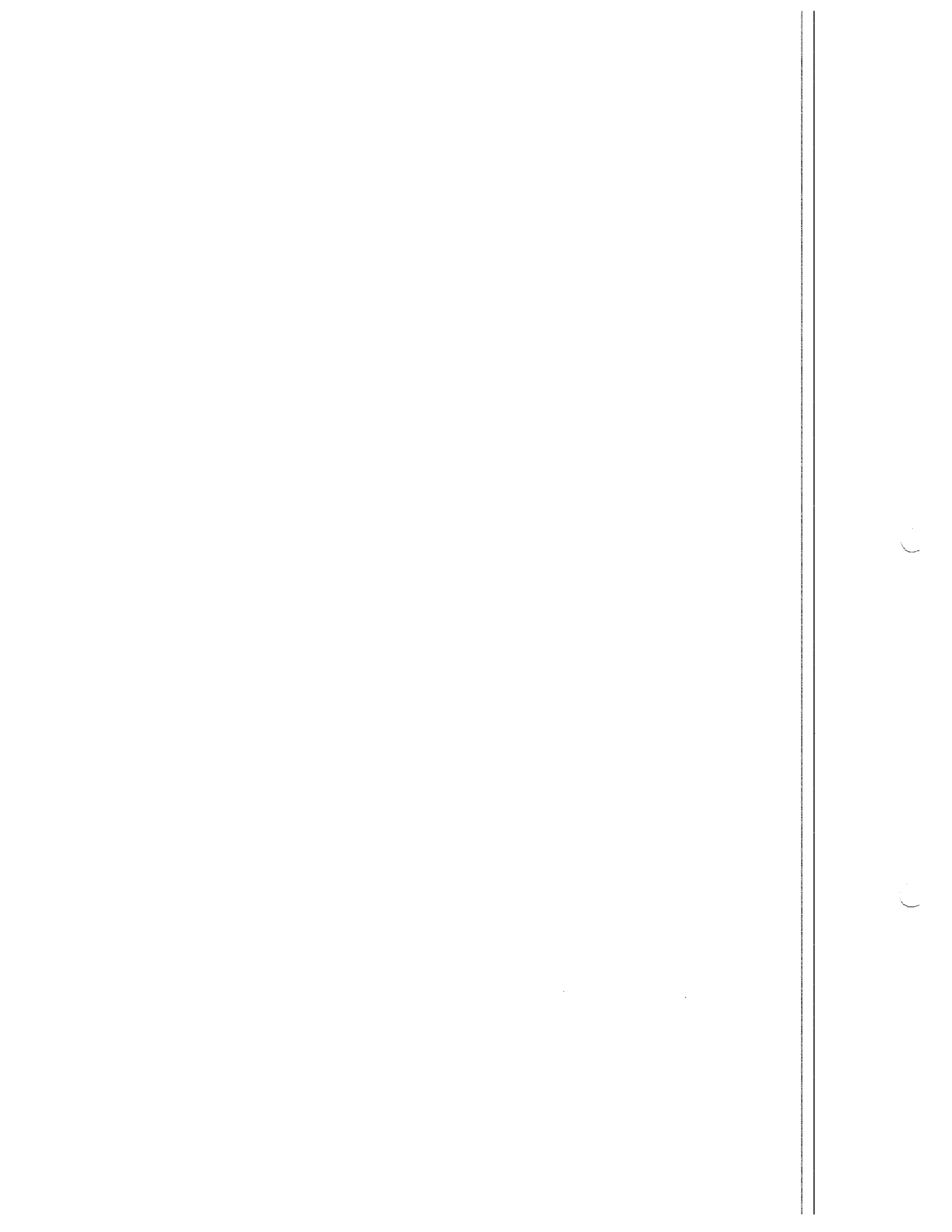
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTOS PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:57:47 horas del 15/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 65531685

Apellidos y Nombres: ARIZA MORENO INGRID LILIANA

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o averigúese a las [inscripciones de la Policía Nacional más cercanas](#).

[Volver al Inicio](#)



Enlace de contacto con el Centro de Atención al Ciudadano Bogotá: 01 8000 80000  
Enlace de contacto con el Centro de Atención al Ciudadano Medellín: 01 8000 80000  
Enlace de contacto con el Centro de Atención al Ciudadano Cali: 01 8000 80000  
Enlace de contacto con el Centro de Atención al Ciudadano Bogotá: 01 8000 80000



Ministerio del Interior



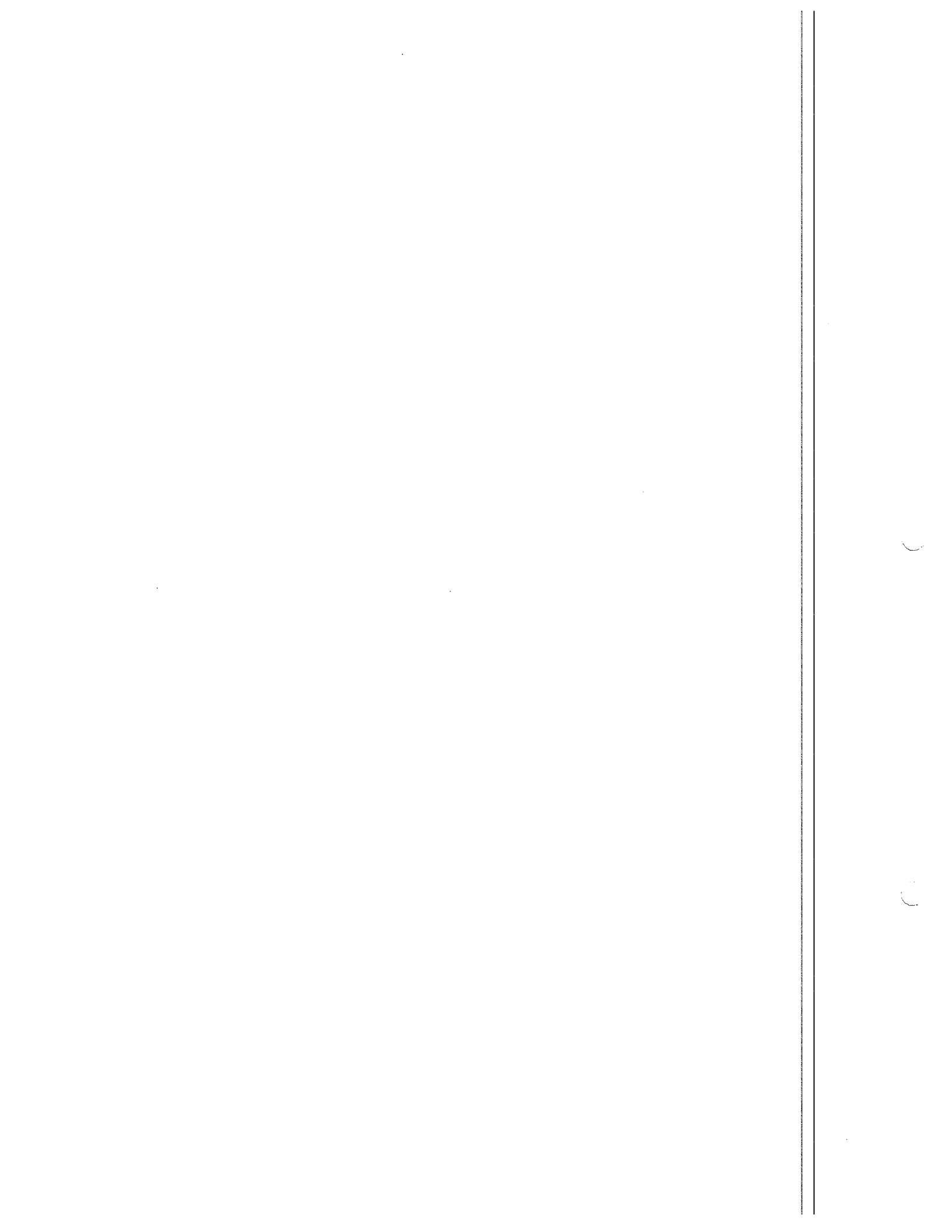
Policía Nacional



Sistema Nacional de Seguridad Pública



GOBIERNO EN LINEA







**Departamento  
Administrativo  
de la Función  
Pública**

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

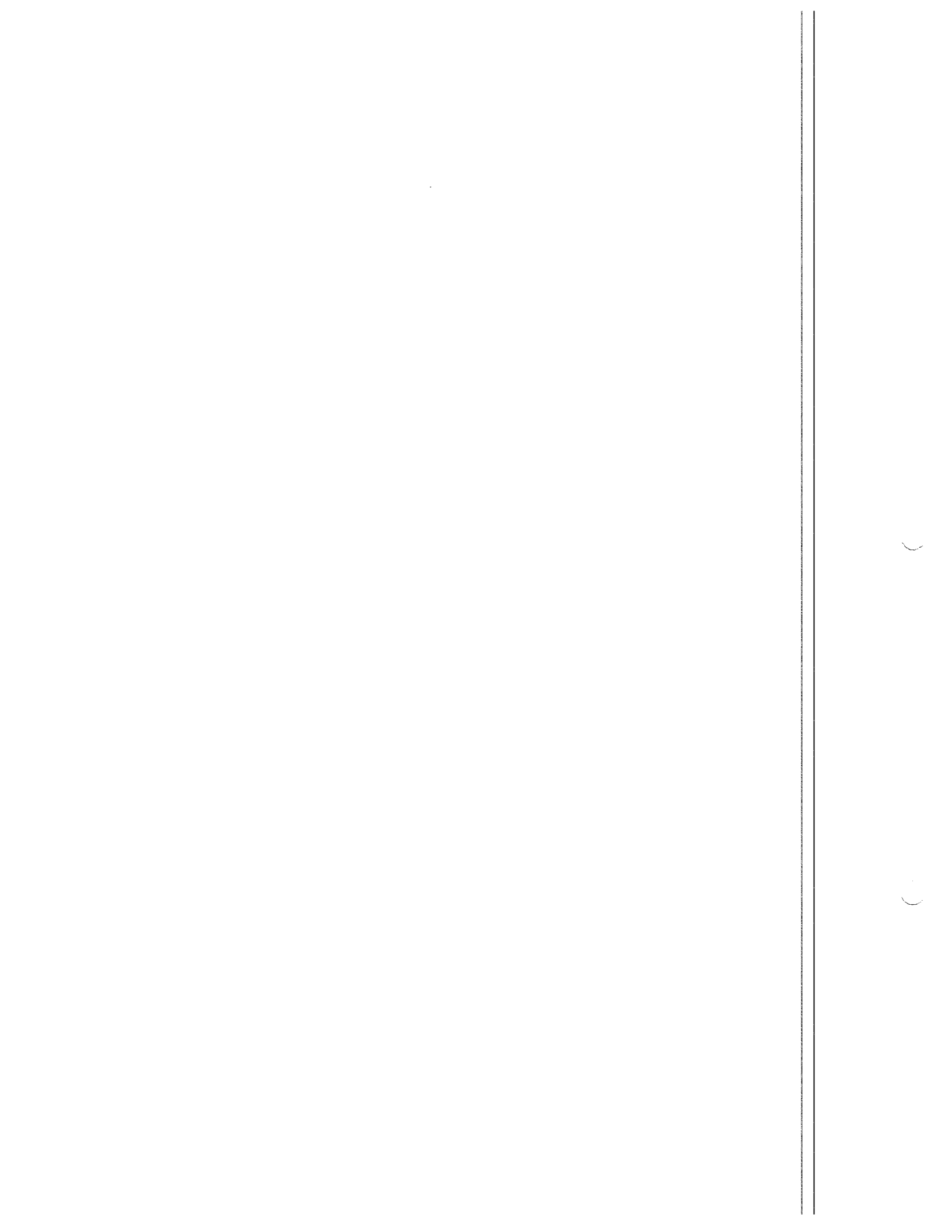
(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>Proyectos Ambientales S.A.S E.S.P</b>					
SIGLA <b>Proyectos Ambientales S.A.S E.S.P</b>				NIT No. <b>800.219.154-1</b>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input checked="" type="checkbox"/> 03 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 16 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS <b>Colombia</b>		DEPARTAMENTO <b>Tolima</b>			
MUNICIPIO <b>Ibagué</b>		DIRECCIÓN <b>Km 3 Via Aeropuerto Perales</b>			
TELÉFONOS <b>2677710</b>		FAX <b>2670800</b>		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 <b>Recolección transporte</b>		2 <b>tratamiento y disposición</b>			
3 <b>final de residuos</b>		4 <b>hospitales e industriales.</b>			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Hospital Fedenco Lleras Acosta	X		2648966	31-07-2015	3500.000
Clinica Tolima		X	2610427	31-11-2015	625200
Unidad Renal del Tolima		X	2640764	31-11-2015	633100
Presentius Medical Care		X	2941400	31-07-2013	300000
		X			
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO <b>Amor</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Moreno</b>		NOMBRES <b>Ingrid Lleras</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		<b>65631685</b>	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		<b>\$ 1.000 SMLU</b>
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:					
CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <b>INGRID LLERAS</b>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHV PJ001





PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP

*Nuestra experiencia hace la eficiente*

## PROPUESTA ECONOMICA

Ibagué, 26 de Abril de 2021

Señores  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL  
Entidad Contratante

IDENTIFICACIÓN	RESIDUO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
HIDROCARBUROS Y OTROS	Aceite Industrial Usado (Sin agua ni lodos)	KG	GRATIS
	Aceite Vegetal	KG	GRATIS
	Envase plástico aceite lubricante	KG	3.200.00
	Material contaminado de hidrocarburo	KG	3.200.00
	Filtros de aceite y aire	KG	3.200.00
	Residuos Trampa de grasa	KG	3.200.00
	Estopas, aserrín contaminado	KG	3.200.00
	Lodos o arenas contaminadas *	KG	3.200.00
RIESGO BIOLÓGICO	BIOSANITARIOS	KG	3.200.00
	CORTOPUNZANTES	KG	3.200.00
	ANATOMOPATOLOGICOS	KG	3.200.00
INDUSTRIALES	Cobre		GRATIS
	Hierro Colado		GRATIS
	Aluminio		GRATIS
	Bronce		GRATIS
	Acero		GRATIS
	Plomo *		GRATIS
	Antimonio *		GRATIS
	Químicos *	KG	6.200.00
	Lámparas fluorescentes, Pilas, RAAE's	KG	3.200.00
	Agua impregnada con solventes *	KG	3.200.00
	Equipos de Protección Personal	KG	3.200.00

Calle 57 N° 6B-18, Manzana G casa 22 B/ El Limonar  
E-mail: [info@proyectosambientalessa.com](mailto:info@proyectosambientalessa.com)  
Teléfonos: (8) 267 77 10 Celular: 3176577865 - 316 318 92 68  
IBAGUÉ - TOLIMA



**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP**

*Nuestra experiencia hace la eficiencia*

Residuos de Tinta (toners, cartuchos y contaminados)	KG	3.200.00
Líquidos reveladores y fijadores	KG	3.200.00
Llantas**	KG	3.200.00
Empaques contaminados con cemento	KG	3.200.00
Envases contaminados con Plaguicidas o insumos químicos*	KG	3.200.00

\*Servicio excluido de IVA

\*\* El Total puede variar de acuerdo a la cantidad pesada y soportada en sitio

Valor Propuesta: \$ 13.000.000

*INGRID LILIANA ARIZA MORENO*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: INGRID LILIANA ARIZA MORENO

C.C 65.631.685



PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP  
Luz y vida en el trabajo

Ibagué, 26 de Abril de 2021

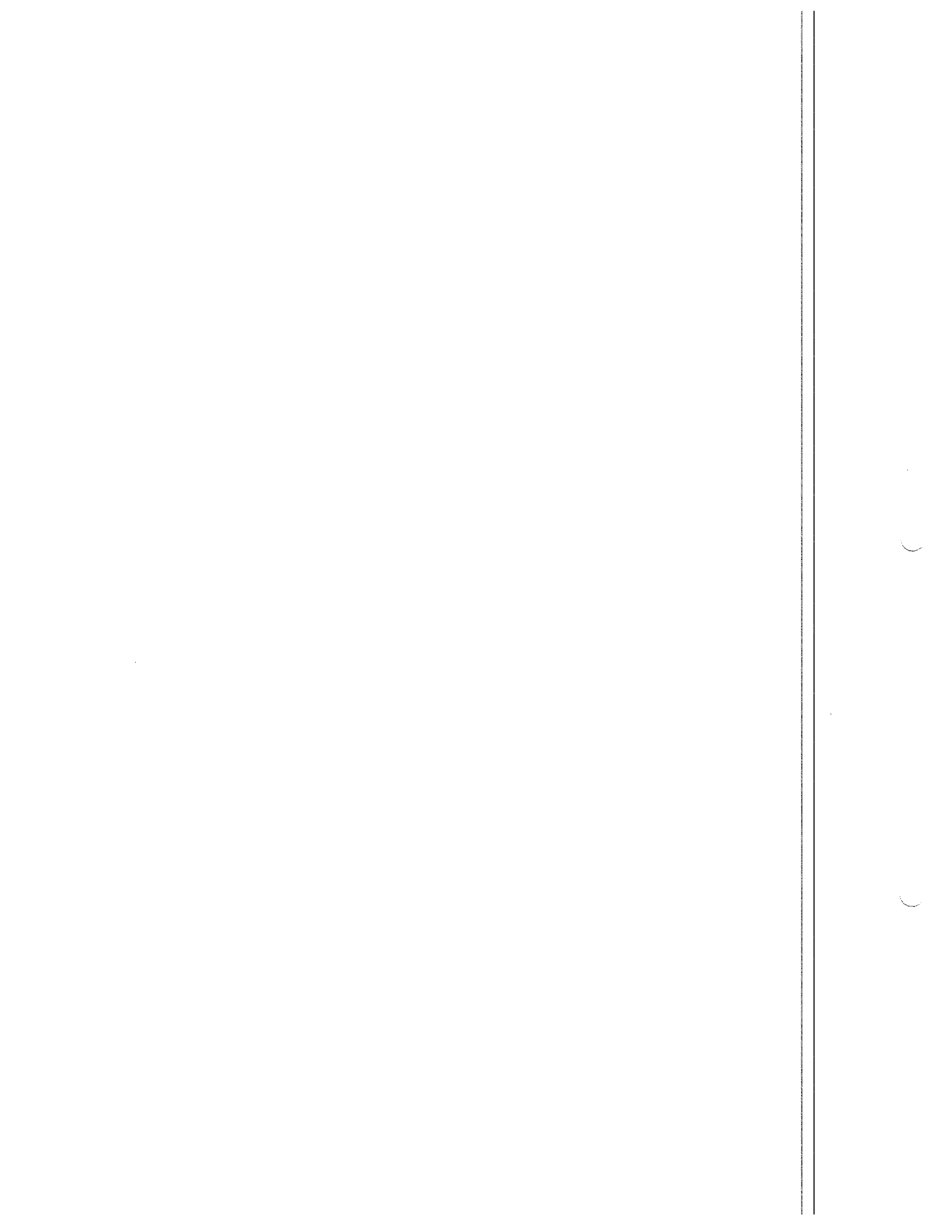
Srs  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL  
Ibagué, Tolima

**Asunto: CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Yo Ingrid Liliana Ariza Moreno identificada como aparece al pie de mi firma y en calidad de representante legal de la empresa PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP certifico que la organización que represento cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengo a mi cargo y que prestaran servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo informamos que no contamos ni contaremos con subcontratistas y que contamos con programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

---

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
C.C 65.631.685  
PROYECTOS AMBIENTALES SAS ESP  
NIT. 800219154-1  
Correo electrónico: [gerencia@proyectosambientalessa.com](mailto:gerencia@proyectosambientalessa.com)  
Dirección: Calle 57 # 6b – 18 Br/ Limonar  
Teléfono: 2677710 - 3183059039





**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP**  
*Nuestra experiencia hace la diferencia*

Ibagué, 26 de Abril de 20121

## PROPUESTA METODOLOGICA

Señores  
IBAL SA ESP  
Ibagué – Tolima

A continuación remitimos proceso metodológico para la correcta prestación del servicio:

### RECOLECCION:

Para el servicio de recolección de residuos peligrosos el generador, en este caso IBAL, debe cumplir con las normas de empaque y rotulación de RESPEL establecido en el decreto 1609 de 2002 *“transporte de mercancías peligrosas”*

Para la recolección efectiva de sus residuos favor seguir las siguientes **recomendaciones:**

- Los residuos deben estar debidamente embalados por tipo de residuo y rotulados para garantizar la recolección efectiva.

- El rótulo debe contener la siguiente información:

- \* Nombre de la empresa o generador
- \* NIT
- \* Fecha de embalaje del residuo
- \* Nombre y/o Tipo de residuo que contiene.

- El peso de las bolsas no deben exceder:

\* Los 8 Kg para bolsas ROJAS sin logo de riesgo biológico, pequeñas de Polietileno de alta Densidad con Calibre de 1.4 milésimas de pulgada.

\* Los 12 Kg para bolsas ROJAS sin logo de riesgo biológico, grandes de Polietileno de Alta Densidad con calibre de 1.4 milésimas de pulgada.

\* Los 20 Kg para bolsas ROJAS sin logo de riesgo biológico, grandes de Polietileno de Alta Densidad con calibre de 1.6 milésimas de pulgada.

- En caso de hacer entrega de un residuo químico especializado, se debe enviar previamente la ficha de seguridad para establecer el tipo de tratamiento a aplicar.

- En ningún caso los empaques pueden llegar a pesar más de 25 kg



**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP**  
*Nuestra experiencia hace la eficiencia*

FRECUENCIA:

Las frecuencias de recolección en las sedes incluidas dentro de la invitación No 079 de 2021 serán las siguientes:

LUGAR		PERIODICIDAD
PTARD EL TEJAR		2 VECES POR MES
PTARD LAS AMERICAS		2 VECES POR MES
PTARD COMFENALCO		2 VECES POR MES
PTAP POLA	LABORATORIO DE AGUAS RESIDUALES*	2 VECES POR MES
	LABORATORIO CALIDAD DEL AGUA*	

- Si se requiere certificación para cada laboratorio se deben adecuar los residuos de cada sector de manera separada y rotulada.

Para una efectiva comunicación es importante suministrar los números de contacto de las personas encargadas en cada una de las sedes con el fin de informar retrasos, cambios en programación o informar visitas.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
C.C 65.631.685





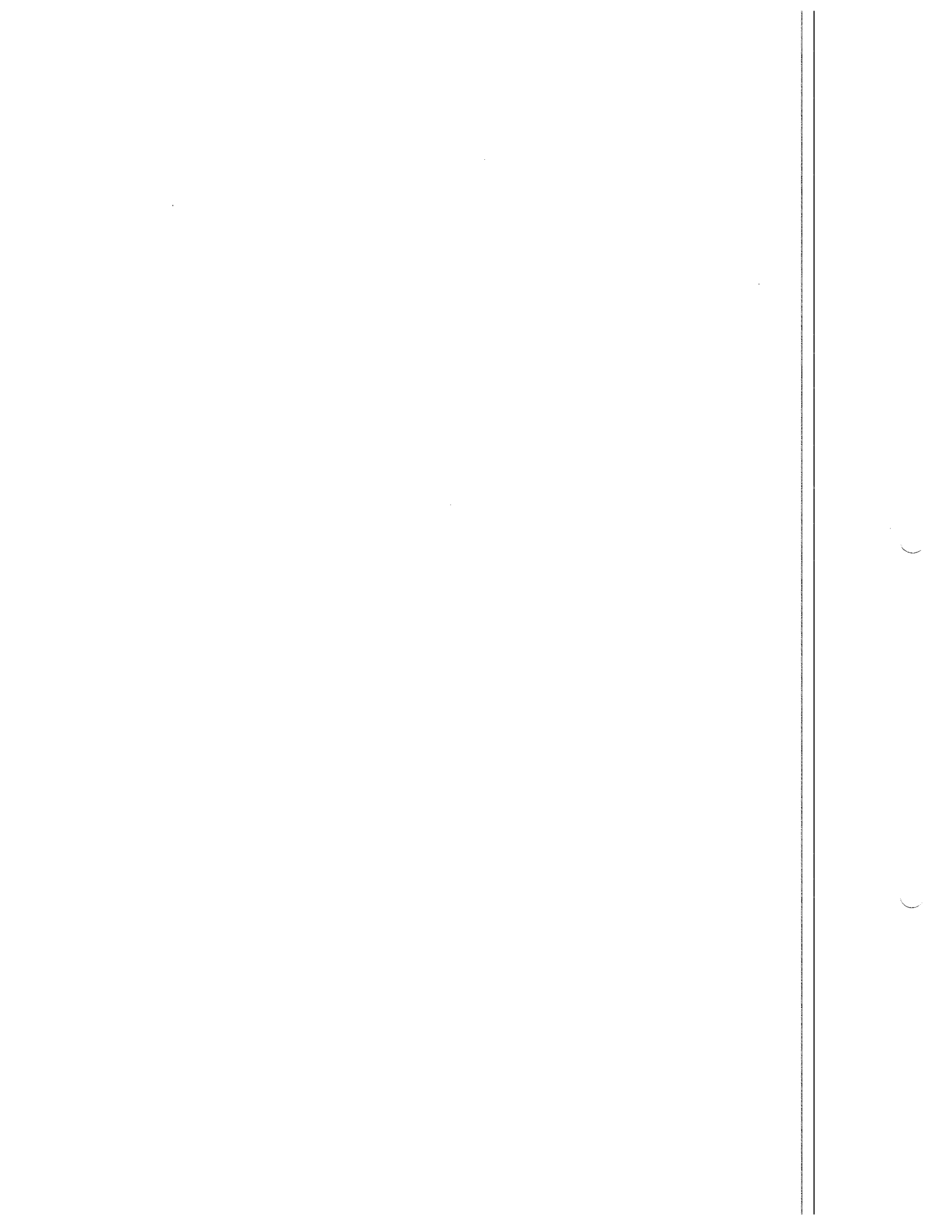
**PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP**  
Nuestra experiencia hace la eficiencia

Ibagué, 28 de Abril de 2021

## CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
No. 04	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y/O DESECHOSOLIDOS LIQUIDOS INFECCIOSOS PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E	2018	\$ 12.000.000.00
No. 367	REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL AMBIENTAL DE RECOLECCION, TRANPORTE, INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS Y/O DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUIMICOS DE A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL AFANADOR DE TOCAIMA	2018	\$ 6.000.000.00

PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP





**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
NIT 890 704 495 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004 DEL 01 DE ENERO DE 2018**

En las instalaciones del Hospital San Roque de Coyaima E.S.E., se reunieron JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, mayor de edad, e identificado con cedula de ciudadanía No. 7.535.467 de Armenia Quindío en su calidad de Gerente del Hospital, y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. con Nit 800.219.154 – 1 representada legalmente por INGRID LILIANA ARIZA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.631.685 de Ibagué, quien obra en su calidad de contratista, con el fin de proceder a efectuar la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 004 del 01 de enero de 2018, cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS INFECCIOSOS, PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E. por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MC/TE.

**ASPECTOS JURÍDICOS**

Que el presente contrato de prestación de servicios venció el 31 de Diciembre de 2018, por lo cual debe proceder a liquidarse a efectos de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato que pudiesen existir, por tal razón es necesario la suscripción de la presente acta de liquidación así:

ASPECTOS ECONÓMICOS	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 12.000.000	
Valor adicional	-0-	
Valor ejecutado y pagado al contratista		\$ 8.621.349
Valor ejecutado pendiente por pagar al contratista		\$ 620.100
Saldo a favor del contratista		\$ -0-
Saldo sin ejecutar a favor del hospital	-0-	\$ 2.758.551
SUMAS IGUALES	\$ 12.000.000	\$12.000.000

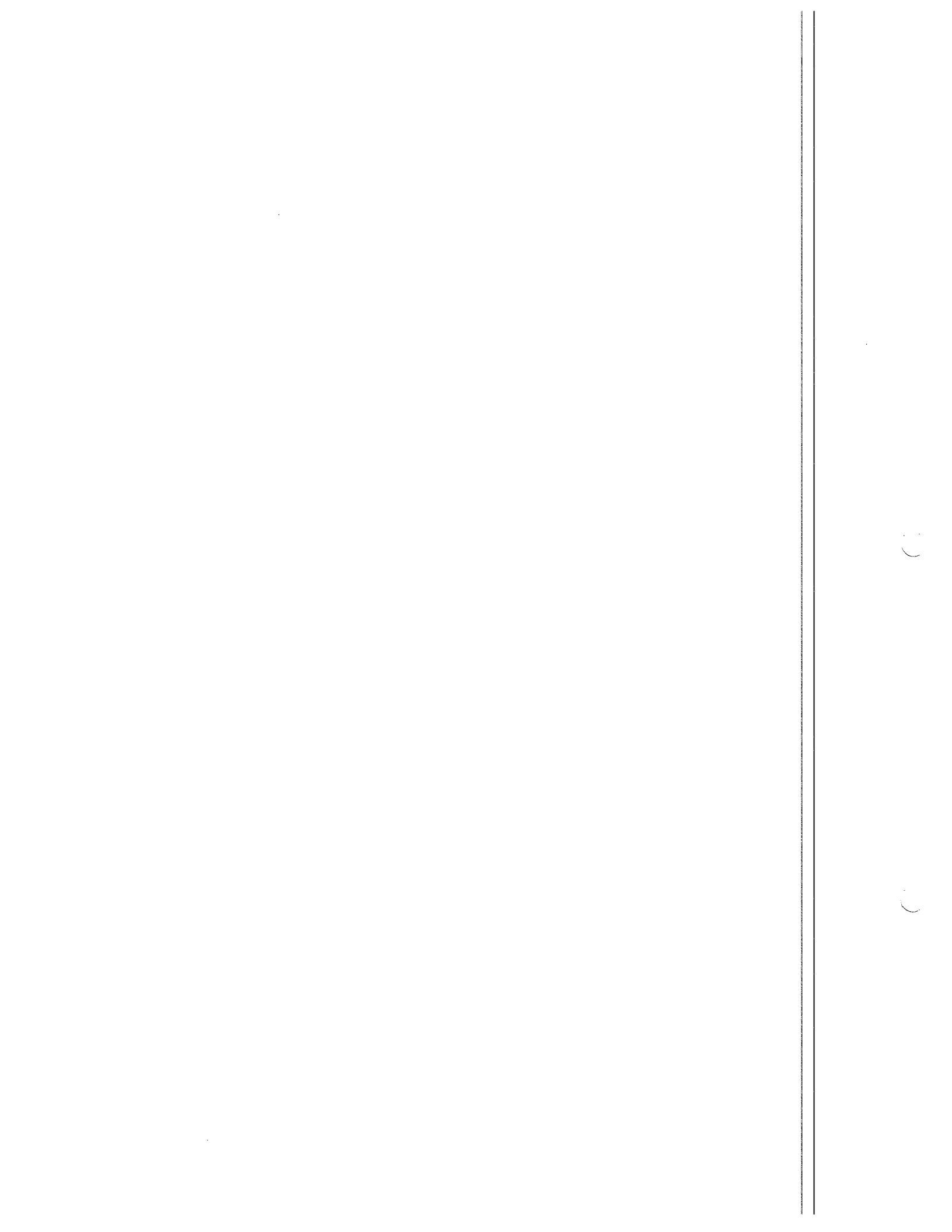
Por lo anterior el Hospital certifica que el objeto contractual se cumplió a cabalidad por parte del contratista, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas, las partes contratantes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, por lo cual no existirán reclamaciones posteriores derivadas del contrato acá liquidado. En constancia de aprobación de la presente acta, se firma en el municipio de Coyaima, a los siete (07) días del mes de febrero de 2019.

*Jose Antonio Soler Giraldo*  
JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO  
Gerente

*Ingrid Liliana Ariza Moreno*  
INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
Contratista  
R.L. PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P.

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**  
Calle # No. 2-05 Tel. (S) 227 80 14 - Telefax. (S) 227 80 34  
Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463  
E-mail : [hsrcoyaima@gmail.com](mailto:hsrcoyaima@gmail.com) - Pagina Web: [www.hsrcoyaima.com](http://www.hsrcoyaima.com)  
COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

VIGILADO



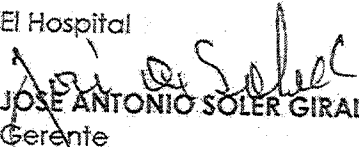



**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
NIT 890 704 495 3

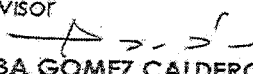
**ACTA DE INICIO**

CONTRATO: No. 004 -2018  
FECHA: ENERO 01 DE 2018  
CONTRATISTA: PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S E.S.P  
NIT. 800.219.154-1  
CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS INFECCIOSOS, PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E.  
VALOR: \$12.000.000.00  
PLAZO: DOCE (12) MESES.

Entre los suscritos a saber: JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, identificado con la C.C. No. 7.535.467 de Armenia Quindío, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – Tolima, cargo para el cual fue nombrado según decreto 123 de Diciembre 07 de 2016 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra, PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. con Nit 800.219.154 – 1 representada legalmente por INGRID LILIANA ARIZA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.631.685 de Ibagué, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de inicio, bajo la siguiente consideración: Que el 01 de Enero de 2018, se suscribió entre las partes contrato de prestación de servicios No. 004 de 2018, cuyo objeto es; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS INFECCIOSOS, PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E., acuerdan: Las partes determinan que el inicio de ejecución del contrato antes reseñado, es el día de hoy y para constancia se firma la presente acta en Coyaima- Tolima, al primer (01) día del mes de Enero de 2018

El Hospital  
  
JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO  
Gerente

El Contratista:  
  
INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
Contratista

Supervisor  
  
NOELBA GOMEZ CALDERON  
Jefe de Oficina

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. [hsrcoyaima@gmail.com](mailto:hsrcoyaima@gmail.com) - Pagina Web. [www.hsrcoyaima.com](http://www.hsrcoyaima.com)

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA



**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
NIT 890 704 495 3

CONTRATO: No. 004 -2018  
FECHA: ENERO 01 DE 2018  
CONTRATISTA: PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S E.S.P  
NIT: 800.219.154-1  
CLASE: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS INFECCIOSOS, PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E.  
VALOR: \$12.000.000.00  
PLAZO: DOCE (12) MESES.

Entre los suscritos a saber: JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, identificado con la C.C. No. 7.535.467 de Armenia Quindío, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – Tolima, cargo para el cual fue nombrado según decreto 123 de Diciembre 07 de 2016 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra, PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S. E.S.P. con Nit 800.219.154-1 representada legalmente por INGRID LILIANA ARIZA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.685 de Ibagué, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios técnicos, previa las siguientes consideraciones 1- Que el Hospital SAN ROQUE DE COYAIMA realice el respectivo estudio de conveniencia en el cual determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera para contratar a una persona para desarrollar las actividades de tratamiento integral para residuos especiales y peligrosos. 2- Que es necesario contratar por prestación de servicios técnicos en salud ambiental, temporalmente para garantizar éste servicio mientras se ejecuta el proceso de reorganización y planta temporal de personal. 3- Que una vez evaluada la propuesta presentada por PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S E.S.P, se logró establecer que tiene la idoneidad y experiencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato. 4-Que la entidad, cuenta con recursos en su presupuesto, que le permiten suscribir el presente contrato 5- Este contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal. 6- Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. 7- Que el presente contrato se celebra además porque no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, y en consideración a las calidades personales y técnicas del contratista. 8- Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes cláusulas CLÁUSULA PRIMERA.

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. [hsrcoyaima@gmail.com](mailto:hsrcoyaima@gmail.com) - [Pagina Web. www.hsrcoyaima.com](http://Pagina Web. www.hsrcoyaima.com)

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

VIGILADO Supersalud

SM



**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT 890 704 495 3**

OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y/O DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS INFECCIOSOS, PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE DE COYAIMA TOLIMA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA: 1. Coordinar con el HSR para realizar la respectiva programación y coordinación del horario y frecuencia de recolección del material. 2. Recoger los residuos peligrosos en sus instalaciones del hospital, incluyendo el cargue y descargue cumpliendo con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, según el Decreto 1609 de 2002, que reglamenta el transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera en Colombia y demás normas de tipo legislativo que regulan la actividad de tratamiento de los residuos peligrosos en Colombia. 3. Realizar el proceso de esterilización de alta eficiencia a vapor a los residuos Biosanitarios mediante calor húmedo en autoclave. 4. Realizar la disposición final de los residuos infecciosos de riesgo biológico (anatomopatológicos, cortopunzantes y animales), ya que por sus características de peligrosidad requieren un tratamiento especial por medio de la combustión en horno incinerador. 5. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines con su encargo. 6. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA, para que, envíe a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los residuos que tienen por objeto la incineración. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA, para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de dichos residuos. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar y certificar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El término del presente contrato es de doce (12) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por todo concepto. CLAUSULA SEXTA:

VIGILADO Supersalud

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. [hsrcovaima@gmail.com](mailto:hsrcovaima@gmail.com) - Pagina Web. [www.hsrcovaima.com](http://www.hsrcovaima.com)

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

Sel



**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
NIT 890 704 495 3

FORMA DE PAGO.- Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelara por Monto agotable, valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual anexara una copia del informe de las actividades realizadas o residuos recolectados en el periodo, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por la contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales, ni valores por concepto de recargos nocturnos y horas extras. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago la contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, esto es teniendo como IBC el 40% del valor mensual del contrato, o certificación de pago de sus empleados al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales esto de tratarse de personas jurídicas. CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: El Hospital designara a la Señora NOELBA GOMEZ CALDERON, o quien haga sus veces, quien tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas. CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.- El Presente contrato de prestación de servicios se pagara por el certificado y registro de disponibilidad presupuestal vigente. CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. CLÁUSULA DECIMA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de sus empleados al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales, aportando mensualmente durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos; CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo; CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor

VIGILADO Supersalud

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. [hsrcoyaima@gmail.com](mailto:hsrcoyaima@gmail.com) - Pagina Web. [www.hsrcoyaima.com](http://www.hsrcoyaima.com)

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

el





**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT 890 704 495 3**

total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE- De conformidad con la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por el derecho privado. Así mismo, la contratista deberá acreditar, como condición para que se efectúe el pago. La respectiva cotización al sistema integral de seguridad social en salud. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado ni poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley 80 de 1993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Si el CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, renunciará a su ejecución según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (OPCIONAL: artículo 217 del Decreto 19 de 2012 – LEY ANTITRAMITES): A voluntad del Hospital se realizara la liquidación definitiva del presente contrato de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL- Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO- Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Coyaima – Tolima. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, y el acta de inicio del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERJUICIOS A TERCEROS.- La contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De

VIGILADO Supersalud

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. [hsrcovaima@gmail.com](mailto:hsrcovaima@gmail.com) - Pagina Web. [www.hsrcovaima.com](http://www.hsrcovaima.com)

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA



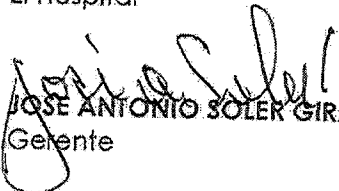
**HOSPITAL SAN ROQUE**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
NIT 890 704 495 3


causar perjuicios al contratante, el contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor por vía judicial; CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. PARAGRAFO.- De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS- GARANTIAS. Conforme a lo establecido en el capítulo IV artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 no se solicitaran garantías por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES- Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 4 No. 2-05 de Coyaima Tolima y el contratista en el Kilómetro 3 Vía Aeropuerto Perales de la Ciudad de Ibagué Tolima. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS- Hace parte integral del presente contrato el acta de estudio de conveniencia en el cual determino la viabilidad jurídica, técnica y financiera del presente contrato, CDP y RP.

Para constancia se firma en Coyaima (Tol), al primer (01) día del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

El Hospital

El Contratista:

  
JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO  
Gerente

  
INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
Contratista

Supervisor

  
NOELBA GOMEZ CALDERON  
Jefe de Oficina

**"AHORA SI, COYAIMA CON SALUD"**

Calle 4 No. 2-05 Tel. (8) 227 80 14 - Telefax. (8) 227 80 34

Cel. 317 648 8462 - Cel. Urgencia 317 648 8463

E-mail. [hsrcovaima@gmail.com](mailto:hsrcovaima@gmail.com) - Pagina Web. [www.hsrcovaima.com](http://www.hsrcovaima.com)

COYAIMA - TOLIMA - COLOMBIA

VIGILADO Supersalud



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE

Empresa Social del Estado

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

ORDEN DE SERVICIO No. 367		FECHA
		01-AGOSTO-2018
CONTRATISTA	PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P	
NIT	800.219.154-1	
OBJETO	REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL AMBIENTAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS Y/O DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUIMICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.	

EJECUCION	
VALOR INICIAL	\$6.000.000.00
VALOR TOTAL	\$6.000.000.00
VALOR EJECUTADO	\$4.716.315.00
SALDO A LIBERAR	\$1.283.685.00
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INCIO	01-AGOSTO-2018
FECHA DE TERMINACION	31-DICIEMBRE-2018

En Tocaima Cundinamarca, el dos (02) de Enero del Dos Mil Diecinueve (2019), se reunió el Doctor CARLOS ANDRES PRADA ALVAREZ en calidad de Gerente y la Doctora INGRID LILIANA ARUZA MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.631.685, obrando en su propio nombre y como tal representante legal del PROYECTOS AMBIENTALES S.A.E.S.P Identificado con el número de NIT 800.219.154-1, para dar por terminada y liquidada la orden de servicio No. 367 de 2018. Las partes se declaran a paz y salvo una vez la parte contratante cancele los valores adeudados, situación de la que se dejara constancia con el comprobante de pago. No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y entendida se firma por quienes en ella intervienen

POR LA EMPRESA

CARLOS ANDRES PRADA ALVAREZ  
Gerente

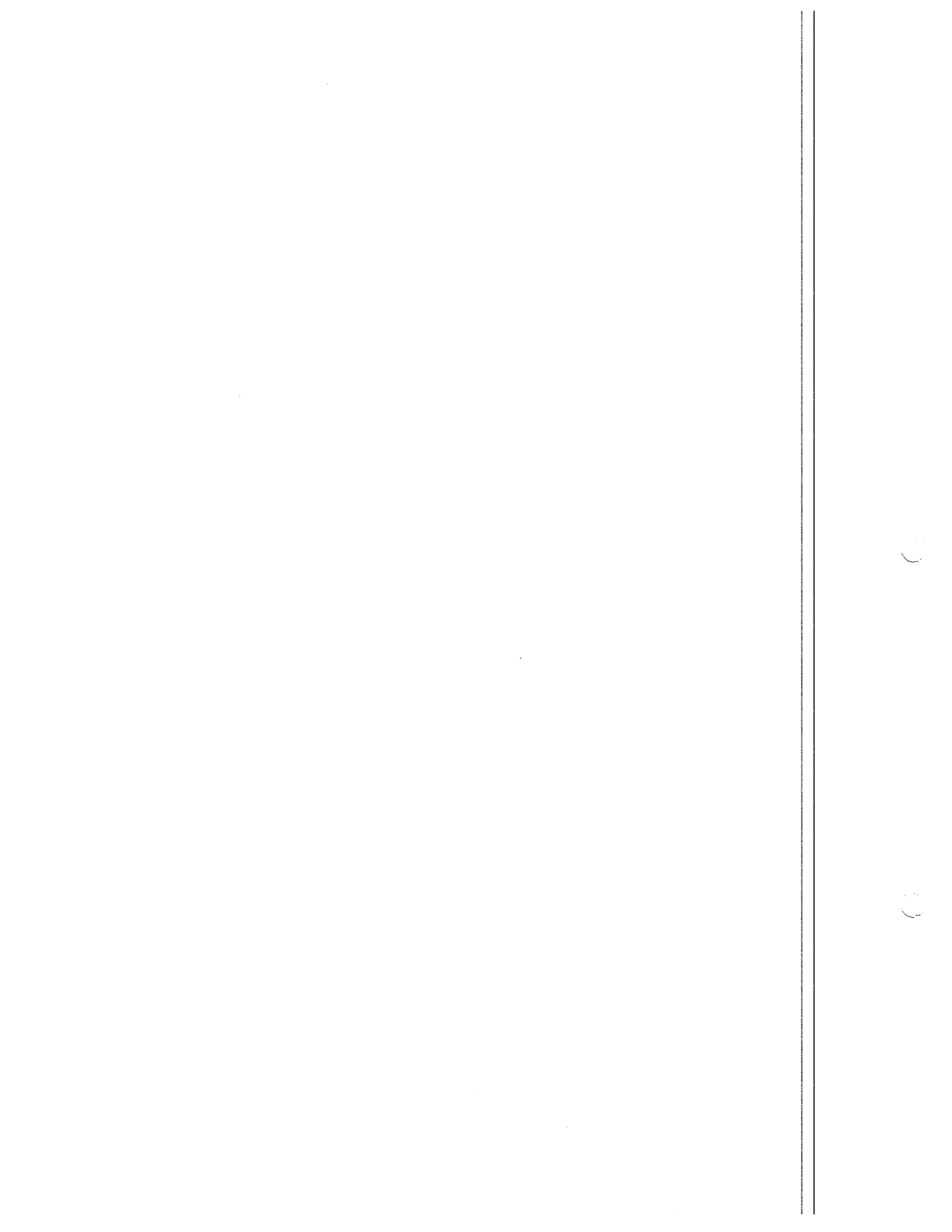
POR LA CONTRATISTA

INGRID LILIANA ARUZA MORENO  
PROYECTOS AMBIENTALES S.A.E.S.P

POR EL SUPERVISOR

ALEX ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ  
Técnico Administrativo







HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE

Unidad Social del Estado

ORDEN DE SERVICIO No. 367		FECHA
		01-AGOSTO-2018
CONTRATISTA	PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P	
NIT	800.219.154-1	
OBJETO	REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL AMBIENTAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS Y/O DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUIMICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.	
PLAZO	CINCO (05) MESES	
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00)	

Entre los suscritos a saber **CARLOS ANDRES PRADA ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.696.939 de Bogotá-Cundinamarca, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, con NIT 890.680.033-9, según Decreto de Nombramiento No 0322 del 13 de Octubre del 2016, expedida por el Gobernador de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 117 del 20 de Octubre del 2016, facultado por las normas legales vigentes quien para los efectos de la presente orden, se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **INGRID LILLIANA ARUZA MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nu. 65.631.685, obrando en su propio nombre y como tal representante legal suplente de **PROYECTOS AMBIENTALES S.A.E.S.P** identificado con el número de NIT **800.219.154-1**, debidamente nombrado como **GERENTE (S)** mediante acta No.3 de Junta Directiva del 14 de Diciembre de 2015, inscrita el 18 de Diciembre de 2015 bajo el número 58167 del libro IX y quién para los efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente orden, previas las siguientes consideraciones: 1) Mediante Resolución No. 303 del 12 de Diciembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2018. 2) Que **LA EMPRESA** efectuó el estudio de oportunidad y conveniencia para la contratación del servicio externo de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos y químicos de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima y sus Centros de Atención. 3) Existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente orden. 4) Con el fin de cumplir con los requerimientos del área asistencial se hace necesario proceder a la contratación externa que no genere vínculo laboral, a fin de brindar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 5) El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa inlto los artículos 31 y 32 del Acuerdo 007 de 2014. 6) De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar la presente orden, la cual se registrará por el régimen privado y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL AMBIENTAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS Y/O DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUÍMICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA Y CENTROS DE ATENCIÓN, a los precios contenidos en la propuesta que forma parte integral de la presente orden. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto de la presente orden, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA** en general, a cumplir cabalmente con el objeto de la presente orden a la luz



Cundinamarca  
Unidad Social del Estado  
Carrera 10 No. 5-54, Teléfonos: 0367544 - 0367549 - 0367551 0367547  
Email: [compras@cesde.gov.co](mailto:compras@cesde.gov.co) [atencion@cesde.gov.co](mailto:atencion@cesde.gov.co)



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE

de las disposiciones legales vigentes y en especial a: 1. Realizar de manera eficiente el manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos y químicos de la EMPRESA 2. Destinar el personal especializado técnico y administrativo, como la infraestructura y elementos necesarios para la ejecución del objeto de la orden. 3. Cumplir con los horarios, rutas y mecanismos de recolección establecidos para el desarrollo del objeto de la orden. 4. Suministrar los formatos e información que requiera LA EMPRESA dentro del desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con los Decretos 2676/00, 2763/01, 1669/02 4126/05, 1609/02 4741/05, las demás normas concordantes con las anteriores y las responsabilidades que le asigne la Ley para este evento 6. Entregar en forma mensual un acta indicadora de la conclusión de la actividad de manejo pormenorizada, conforme a la información contenida en los formatos establecidos para tal fin. 7. Presentar factura de cobro mensual mencionando el número de manifiesto de transporte y cantidad total de kilos recogidos. 8. Informar a LA EMPRESA, cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual. 9. Cualquier eventualidad o situación nueva que se presente de acuerdo con las necesidades del servicio, será siempre de mutuo acuerdo entre las partes previa comunicación escrita a LA EMPRESA. 10. Cumplir estrictamente con todas las exigencias en seguridad industrial requeridas para el desarrollo del objeto de la presente orden, tanto en su recurso humano como en sus vehículos transportadores. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA autoriza a EL CONTRATISTA, para que, envíe a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los residuos que tienen por objeto la incineración. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y se hará cargo de los gastos de transporte. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA autoriza a EL CONTRATISTA, para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de dichos residuos. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos se hará cargo de los gastos de transporte.** **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA:** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la orden a través del funcionario que designe la Gerencia. 2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de la presente orden en la oportunidad y forma aquí establecida. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución de la presente orden es de CINCO (05) MESES. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente orden se estima en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00). **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA el valor fijado en la cláusula, en pagos parciales mensuales equivalente al número de kilos de recolectados en el mes, previa certificación expedida por el supervisor de la orden, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, supeditado a flujo de caja. PARAGRAFO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente orden se respalda por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 658 de fecha 01 de Agosto de 2018. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente orden, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la orden. **CLÁUSULA DECIMA:**



CLÍNICA MARICA

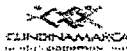
Unidad de Diagnóstico y Tratamiento

Carrera 10 No. 5-64. Teléfonos: 8367544 - 8367549 - 8367551 - 8367547

E-Mail: [info@clinica.com.co](mailto:info@clinica.com.co)



**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente orden **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de la orden. 2) **PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. 3) **CADUCIDAD:** **LA EMPRESA** declarará la caducidad de la presente orden, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas, de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar de la orden, autorización que se entiende dada con la firma de la presente orden. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación de **LA CONTRATISTA** mantener libre e indemne a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad en las normas vigentes sobre la materia y las que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La presente orden se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminada la orden se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) estado de cuenta, b) certificado de cumplimiento, c) informe final de ejecución, d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto de la presente orden con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación artículo 32. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la firma de la presente orden, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Tocaima Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con lo proferido





HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE

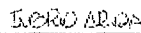
TOCAIMA - CUNDINAMARCA

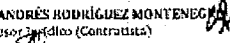
en el Acuerdo No 007 de Mayo 26 de 2014, bien llamado estatuto interno de contratación de la ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima y código de comercio, en caso contrario, se aplicará la disposición civil comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución de la presente orden con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Forman parte integral de la presente orden, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Estudio de oportunidad y conveniencia. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; d) Registro presupuestal. e) Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - GASTOS:** EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento de la presente orden. **VIGESIMA SEGUNDA GARANTIAS:** Teniendo en cuenta que, según lo establece el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, la presente orden no se rige por la Ley 80 de 1993, ni por sus Decretos Reglamentarios y, además, que el valor de los servicios suministrados se cancelará una vez cumplido el Objeto contractual, se prescinde de la constitución de Garantías en lo que tiene que ver con este acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. Para constancia se firma en el Municipio de Tocaima - Cundinamarca, el primero (01) de Agosto del Dos Mil Dieciocho (2018).

POR LA EMPRESA

POR EL CONTRATISTA

  
CARLOS ANDRES PRADA ALVAREZ  
Gerente

  
INGRID LILIANA ARUZA MORENO  
R.L. (S) PROYECTOS AMBIENTALES S.A.E.S.P

STIVENS ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTENEGRO  
Revisor Asesor Jurídico (Contratista)  
  
ELIZABETH RODRÍGUEZ SERRANO  
Digno (Contratista)



Cundinamarca  
Carrera 70 No. 5-64. Teléfono: 0367544 - 8307545 - 8367951 - 8367847  
Email: info@seccundinamarca.gov.co



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 1165 ]

Fecha y Hora de Registro : 2016-11-22 // 10:16:15

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento : NIT - 8.002.191.541  
- Nombre o Razón Social : PROYECTOS AMBIENTALES S.A.S ESP  
- Representante Legal : 65.631.685 - INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
- Dirección Notificación : CALLE 57 # 6B - 18 MZ G CASA 22 BARRIO EL LIMONAR  
- Localización : Tolima - Ibagué  
- Teléfono Notificación : 2677710  
- Email Notificación : william.walteros@proyectosambientalessa.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL RUT

3812- RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.

ACTIVIDAD SECUNDARIA RUT

4690- COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :  
- Consultorias e Interventorias :  
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si  
- Servicios profesionales y de Apoyo :

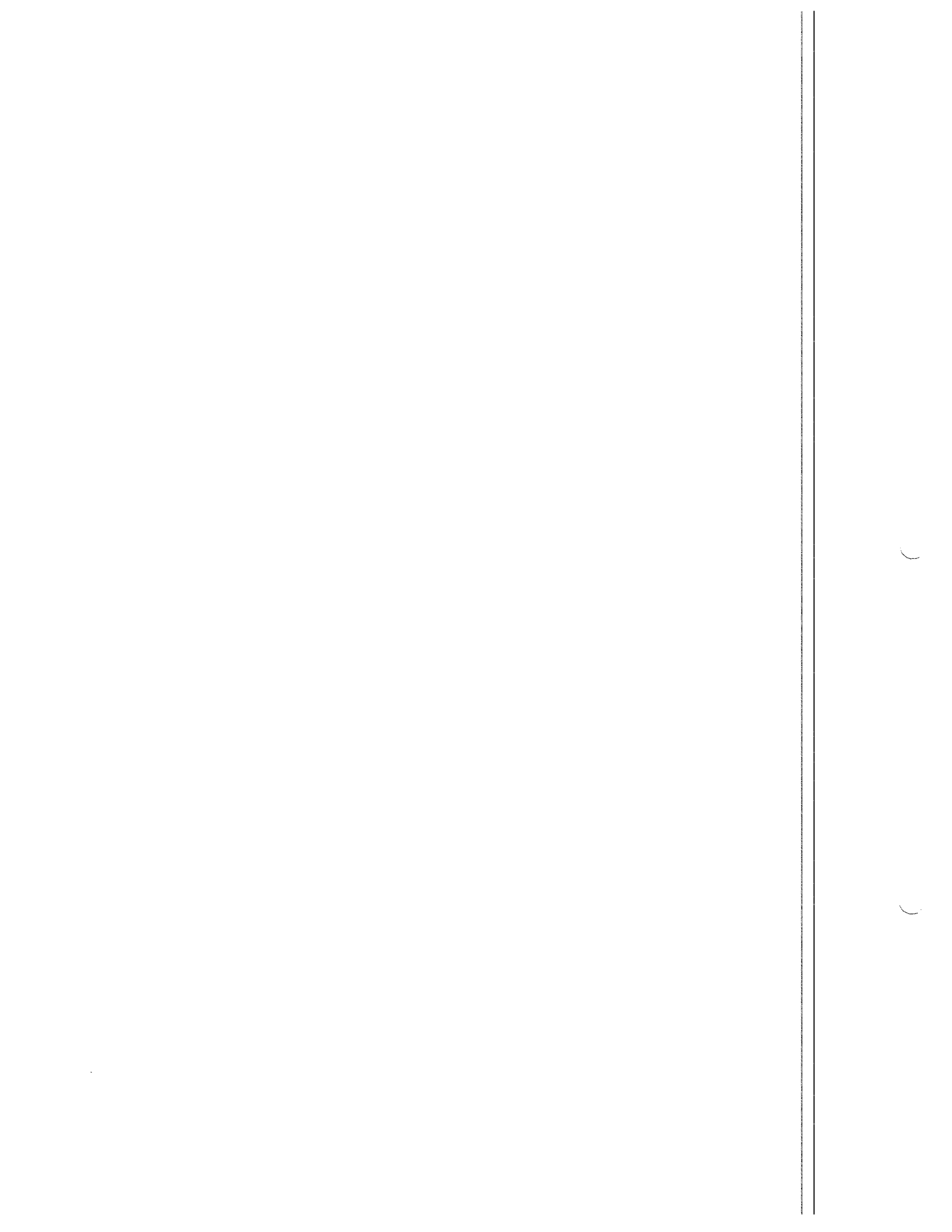
DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Proyectos Ambientales S.A.S.E.S.P., desarrolla actividades en el manejo integral de los residuos peligrosos, en la actualidad contamos con diferentes rutas sanitarias para dar cobertura al Departamento del Tolima, Cundinamarca, Caldas y Municipios aledaños.

Ademas ofrecemos productos para la correcta gestión interna de los residuos peligrosos (canecas, bolsas, etiquetas, rótulos, guardianes etc)



INGRID LILIANA ARIZA MORENO  
Representante Legal



RESOLUCIÓN NÚMERO 783

19 JUL 2007

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL  
TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto número 23 de enero 9 de 2007, la Oficina Jurídica de CORTOLIMA da inicio al trámite ambiental solicitado por PROYECTOS AMBIENTALES LTDA. - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales, con NIT 800.219.154-1 para el proyecto denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales "Gestión Externa", en el Municipio de Ibagué.

Que PROYECTOS AMBIENTALES LTDA., con NIT 890701567, bajo las raditaciones 11204 y 12992 de de octubre y diciembre de 2006 allegó a esta Corporación la documentación requerida para el trámite ambiental que se realiza, la cual se evalúa en concepto técnico de funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental, el 7 de junio de 2007, estableciendo lo siguiente:

1. El proyecto consistirá en la gestión externa de residuos peligrosos hospitalarios e industriales dentro del departamento del Tolima, contando con actividades de recolección, transporte interno, almacenamiento y transporte externo a los sitios de disposición final autorizados.
2. La actividad se localiza al costado sur oriente del municipio de Ibagué en el departamento del Tolima, en la vía que conduce al aeropuerto Perales, hasta el kilómetro 3, donde se parte sobre la margen izquierda por la vía destapada hacia el antiguo Relleno Sanitario municipal Combeima, en un tramo de 1.3 kilómetros. El lugar se encuentra alejado de centros educativos, de salud, hospitalarios, recreacionales o zonas militares, encontrándose únicamente en su área de influencia las instalaciones del antiguo relleno sanitario Combeima y cultivos de arroz.
3. Los materiales de construcción de las bodegas (pisos y paredes), son de fácil mantenimiento y limpieza. Las bodegas de biosanitarios y cortopunzantes, son las adecuadas y cumplen con los requisitos técnicos mínimos para el almacenamiento, contando con un volumen máximo para ello de 150 canecas (bidones) de 50 kgs, para una capacidad de almacenaje de 8.5 toneladas de residuos hospitalarios. La cámara de refrigeración para el almacenamiento de residuos hospitalarios anatomopatológicos, tiene una capacidad de almacenaje de 1.5 toneladas.

*"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservémoslo!"*

Cra. 5a. Avda. del Ferrocarril Calle 44 Conmutador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2026 Fax: 265 45 53 - 270 01 20

Email: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)


Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué - Tolima

La Bodega de almacenamiento de residuos no peligrosos es adecuada y cumple con los requisitos técnicos para un almacenamiento de hasta 24 canecas (bidones) de 50 kgs. La bodega de almacenamiento de los residuos considerados como sustancias inflamables, es adecuada y cumple con los requisitos técnicos para su almacenamiento, con un volumen máximo de 88 canecas (bidones) de 50 kgs. El tanque horizontal para el almacenamiento de aceites usados es adecuada y cumple con los requisitos técnicos, contando con un volumen máximo de almacenamiento de 700 galones.

4. La actividad no desarrollará incineración de residuos, ni disposición en celdas de seguridad, por lo que cuenta con compromisos contractuales con empresas debidamente autorizadas para estas actividades.
5. El lavado de los vehículos recolectores (3) se hace diariamente. Estos automotores cuentan con las condiciones técnicas señaladas en el Decreto 1609 de 2006 y con las condiciones de emisión de gases exigidas.
6. Se hace control de artrópodos y roedores mensualmente.
7. El lugar de almacenamiento cuenta con una cerca viva como barrera de aislamiento y corta viento, favoreciendo las condiciones paisajísticas del lugar.
8. El sistema de tratamiento de aguas residuales es cerrado y no genera vertimientos directos sobre cuerpos de agua, por lo que no se requiere permiso de vertimientos.
9. El Plan de Manejo Ambiental, propone medidas ambientales para evitar impactos negativos que pueden ocasionarse por la deficiencia en la ejecución de la gestión externa de los residuos hospitalarios e industriales, contemplando medidas de minimización, mitigación, corrección del impacto.
10. El informe concluye que es viable otorgar Licencia Ambiental a PROYECTOS AMBIENTALES LTDA. - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales, con NIT 800.219.154-1 para el proyecto denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales "Gestión Externa", en el Municipio de Ibagué, siempre que se cumplan con las medidas señaladas en el Plan de Manejo Ambiental propuesto y con las condiciones que se señalan en el concepto de evaluación y que se consignarán en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que el Decreto 1220 de abril 21 de 2005, establece en el artículo 9° las actividades que competen a las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar Licencia Ambiental, estableciendo en su numeral 9°: "La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos."

 "El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservémoslo!"

Cra. 5a. Avda. del Ferrocarril Calle 44 Conmutador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2026 Fax: 265 45 53 - 270 01 20

E-mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)

Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué - Tolima

Que conforme a lo anterior, este Despacho procederá a otorgar Licencia Ambiental a la firma **PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales, con NIT 800.219.154-1, para la actividad que se desarrollará en la ciudad de Ibagué Kilómetro 3 vía aeropuerto Perales. La actividad se desarrollará cumpliendo con las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental y con las obligaciones que se establecerán en la parte resolutive de esta providencia.

Que en mérito de lo anterior se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia Ambiental a **PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales, con NIT 800.219.154-1 para el proyecto denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales "Gestión Externa", en el Municipio de Ibagué.

**PARÁGRAFO.** El presente acto administrativo no incluye ninguna clase de permiso de aprovechamiento de los recursos naturales; el titular deberá realizar la respectiva solicitud, conforme a las normas ambientales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales, con NIT 800.219.154-1, deberá desarrollar la actividad establecida en el artículo precedente, dando cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, a los aspectos consignados en el concepto técnico de 7 de junio de 2007, y a las demás disposiciones que se consignarán en este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** **PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales, con NIT 800.219.154-1, deberá dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental propuesto y en especial a las siguientes obligaciones:

1. Comunicar a CORTOLIMA dentro de las primeras 24 horas a la ocurrencia, de algún tipo de accidente y/o derrame en ejecución de la actividad desarrollada, dentro de la jurisdicción de esta Corporación.
2. Para el acopio del material de hidrocarburos, deberá incorporarse un área de almacenamiento (Cemex pit9, debidamente cubierta, con piso rígido e impermeabilizado y un dique para contención de tal forma que los posibles derrames no entren en contacto con el suelo del lugar. Para la impermeabilización debe usarse concreto. El almacenamiento deberá tener capacidad suficiente de acuerdo a la generación esperada. El fondo del área deberá contar con sistemas de drenaje y caja con trampa de grasas para el manejo de aguas lluvias y/o contaminadas.
3. Una vez ocurra un accidente y/o derrame, se debe poner en marca, de manera inmediata, el plan de contingencia establecido, el cual debe

*El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada. ¡Preservémoslo!*


- contar con los lineamientos del Decreto 321 de 1999 o aquel que lo modifique o sustituya.
4. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 del Ministerio de Transporte y al Decreto 4741 de 2005 o normas que lo modifiquen o sustituyan.
  5. Se deberá expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.
  6. Únicamente se procederá a entregar los residuos almacenados, a receptores finales avalados por autoridades ambientales competentes.
  7. Semestralmente se realizarán los siguientes monitoreos y análisis:
    - Un monitoreo microbiológico en las unidades de almacenamiento, el área de influencia del proyecto y los vehículos de carga.
    - Un análisis fisicoquímico a las aguas residuales.
  8. Anualmente se realizará el estudio de emisiones sonoras día, con su respectivo plano de isófonas, conforme a la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o norma que la modifique o sustituya.
  9. Se realizará un control de los vehículos adscritos a la empresa como contratistas, verificando los certificados de emisión de gases y mantenimientos de los mismos.
  10. Se deben tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control, previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

**ARTICULO CUARTO.-** Cualquier modificación y/o implementación de nuevos procesos dentro de la actividad, debe ser previamente notificada a CORTOLIMA por parte de PROYECTOS AMBIENTALES LTDA. - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales-.

**ARTICULO QUINTO.-** Serán responsabilidad de PROYECTOS AMBIENTALES LTDA. - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales-, los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y los recursos naturales con la realización de la actividad autorizada.

**ARTICULO SEXTO.-** Durante los dos primeros meses de cada año y hasta tanto se culmine el proyecto PROYECTOS AMBIENTALES LTDA. - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales- deberá realizar el pago de la tarifa de seguimiento establecida en la Resolución 1526 de diciembre 30 de 2004.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de acreditar la cancelación de la tarifa ordenada en este artículo, se deberá presentar dos copias de cada uno de los recibos de consignación dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con

 *El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservémoslo!*"

Cra. 5a. Avda. del Ferrocarril Calle 44 Conmutador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2026 Fax: 265 45 53 - 270 01 20

E-mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)

Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibañué - Tolima

destino a la Subdirección de Calidad Ambiental y a la Oficina de Recaudos de esta Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO.- PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales-, deberá presentar anualmente, una póliza de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.513.000)**, suma correspondiente al 30% de los costos anuales determinados como valor de las obras señaladas en Plan de Manejo Ambiental.

**ARTICULO OCTAVO.- PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales-, deberá presentar un informe trimestral donde se consigne al menos la siguiente información:

1. El registro de los generadores de residuos peligrosos e industriales, indicando razón social, representante legal, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.
2. Volúmenes de cantidad de residuos líquidos recolectados industriales, expresados en galones y/o litros.
3. Cantidad de residuos sólidos recolectados hospitalarios, expresados en kilos y/o toneladas.
4. Semestralmente, se informarán a esta Corporación, los datos solicitados obtenidos en los monitoreos y análisis señalados en el numeral 7° del artículo tercero de esta Resolución.
5. Anualmente, se informará sobre el resultado del estudio referente a ruido, señalado en el numeral 8° del artículo tercero de este acto administrativo.

**ARTICULO NOVENO.-** Será responsabilidad de **PROYECTOS AMBIENTALES LTDA.** - Manejo Integral de Residuos Hospitalarios e Industriales-, cumplir las exigencias impuestas en esta providencia, y en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos, Condiciones, Obligaciones o Exigencias contempladas, **CORTOLIMA** podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental y en especial las contenidas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO DÉCIMO.-** La parte resolutive de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria, en el boletín oficial de **CORTOLIMA**, entendiéndose cumplida esta obligación, cuando se presente por parte del interesado, recibo, dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993,

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Comuníquese ésta decisión a la Personería y Alcaldía del municipio de Ibagué, para los fines legales pertinentes.



*El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservémoslo!.*

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra ésta providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CORTOLIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

19 JUL 2007



CARMEN SOFÍA BONILLA MARTÍNEZ  
Directora General



JOSE FRANCISCO MONTUFAR DELGADO  
Jefe Oficina Jurídica.

Olga Lucía Oviedo Villegas  
Expediente 13706  
Licencias / Hernández y Asociados

*"El Medio Ambiente no lo es todo, sin él, el todo es nada, ¡Preservémoslo!"*

Cra. 5a. Avda. del Ferrocarril Calle 44 Conmutador: 265 45 51 / 52 / 54 / 55 A.A. 2028 Fax: 265 45 53 - 270 01 20

E-mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co)

Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA  
CORTOLIMA  
OFICINA JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL del 24 Julio 2007  
Se notifica a Juan Humberto Hernandez Alvarez  
de Res N° 783 Julio 19/2007

Que en virtud de las disposiciones de la Ley N° 17334

EL NOTIFICADO 

C.C. N° 98394149

EL NOTIFICADOR MARIANO

